



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3588-2024-R-UNE

Chosica, 27 de noviembre del 2024

VISTO el Oficio N° 0894-2024-DIGA-UNE, del 25 de noviembre del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2) De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; (...) 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; 8.5) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que la Ley N° 31520 – Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas dispone lo siguiente, en cuanto a la modificación del artículo 1 de la Ley N° 30220:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.

Que el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil tiene como objetivo disponer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, que identifica a los instrumentos de gestión que serán objeto de la elaboración y aprobación por las entidades en el marco del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, tales como el Cuadro de Puestos de la Entidad, documento que reemplaza al Cuadro para Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; asimismo, el artículo 128° refiere, entre otros, que SERVIR, en coordinación con el MEF, emitirá la directiva para la elaboración del CPE por las entidades, la cual es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del titular de la entidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3588-2024-R-UNE

Chosica, 27 de noviembre del 2024

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH - ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL, con el objetivo de establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones; asimismo, tiene como finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, asimismo, en el literal c) del numeral 5.1 de la referida directiva, se precisa que el Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la entidad;

Que, asimismo, en el numeral 5.2.3 de la citada directiva, se señala que la Oficina de Recursos Humanos elabora la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos y/o sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio;

Que, además, en el numeral 6.1.7 de la referida directiva, se dispone que la Oficina de Recursos Humanos debe elevar la propuesta del MCC al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad, dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se determinan los requisitos mínimos y los impedimentos para acceder a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de asegurar la idoneidad en el ejercicio de su función;

Que, por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que con Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario;

Que, con Resolución N° 3288-2022-R-UNE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante Resolución N° 2780-2022-R-UNE, se conforma la Comisión Transitoria para la adecuación de los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, bajo la presidencia de la Directora General de Administración, cuyos informes forman parte del sustento respectivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3588-2024-R-UNE

Chosica, 27 de noviembre del 2024

Que con Oficio N° 0420-2024-DIGA-UNE, del 19 de junio del 2024, la Directora General de Administración remite a la Rectora el Oficio N° 1616-2024-ORH-UNE, suscrito por el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual se eleva el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a fin de que el Consejo Universitario determine lo que corresponda;

Que, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 20 de junio del 2024, el Consejo Universitario aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, encarga a la Oficina de Recursos Humanos que, en ejercicio de sus atribuciones y funciones, coordine con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para que se emita la opinión correspondiente sobre el cumplimiento del marco normativo vigente;

Que mediante Oficio N° 0424-2024-SG-UNE, del 28 de junio del 2024, la Secretaria General de la UNE EGyV remite al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, a fin de que efectúe las acciones pertinentes;

Que con Oficio N° 1089-2024-URH-UNE, del 22 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos envía a la Directora General de Administración el Informe Técnico N° 006-2024-URH-UNE, mediante el cual se otorga viabilidad al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para que las áreas técnicas emitan su opinión al respecto, conforme a las coordinaciones realizadas con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que mediante Hoja de Envío N° 3246-2024-DIGA-UNE, del 28 de octubre del 2024, la Directora General de Administración remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente, a fin de que se determine lo conveniente;

Que con Hoja de Envío N° 1000-2024-OPyP-UNE, del 29 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Jefa de la Unidad de Modernización que emita opinión técnica al respecto;

Que mediante Oficio N° 439-2024-UM/OPyP-UNE, del 20 de noviembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico N° 004-2024-UM/OPyP, a través del cual se emite opinión favorable con respecto al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de esta casa de estudios;

Que con Oficio N° 0448-2024-OPyP-UNE, del 21 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que emita el pronunciamiento correspondiente;

Que mediante Opinión Legal N° 776-2024-OAJ-UNE, del 25 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a la revisión documental del expediente mencionado, declara procedente proseguir con la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de esta casa de estudios, dado que cumple con las disposiciones establecidas en el marco normativo vigente;

Que con Oficio N° 454-2024-OPyP-UNE, del 25 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Directora General de Administración la documentación mencionada, a fin de que se lleven a cabo las acciones pertinentes al respecto;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía el expediente en mención y adjunta los informes emitidos por las áreas competentes, para la atención respectiva;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3588-2024-R-UNE

Chosica, 27 de noviembre del 2024

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, remitido y suscrito por la Directora General de Administración, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la oficina técnica correspondiente y el área legal, de acuerdo con el contenido adjunto en ciento setenta y tres (173) folios.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que su vigencia será a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia y en la página web de la Universidad, <http://www.une.edu.pe>.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que las oficinas correspondientes realicen las acciones complementarias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional



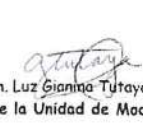
MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS



Versión: 1.0



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 173

Etapa		Responsable	Firma y sello
Propuesto por:		Frank Jhonson Mejía Martínez	  MAG. FRANK JHONSON MEJÍA MARTÍNEZ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Cargo:		Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	
Revisado por: (Órgano Superior)		Mtra. Rocío de Milagro Callupe Chávez	  Lic. Adm. Rocío de Milagro Callupe Chávez DIRECTORA
Cargo:		Directora General de Administración	
Revisado por: (Revisión Técnica)		Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas	  Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas JEFATURA de la Unidad de Modernización
Cargo:		Jefa de la Unidad de Modernización	
Revisado por: (Revisión Legal)		Abog. Marcial Curahua Callañaupa	  Abog. Marcial Curahua Callañaupa JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
Cargo:		Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Validado por:		C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	  C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:		Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 173

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 173

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
I. OBJETIVO.....	7
II. ALCANCE.....	7
III. BASE LEGAL.....	7
IV. CLASIFICACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES.....	8
V. TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CARGOS ESTRUCTURALES	9
VI. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES	10
VII. CONSIDERACIONES Y REQUISITOS DE CARGOS ESTRUCTURALES DENTRO DEL ALCANDE DE LA LEY N°31419 Y SU REGLAMENTO	16
VIII. INFORMACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES	17



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 173

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Educación se remonta al 6 de Julio de 1822, cuando el Libertador don José de San Martín, por Decreto Supremo, creó la primera Escuela Normal del Perú. Que, por Ley N° 15519 se convirtió en Universidad Nacional de Educación, hecho que se concretó dos años después, el 23 de mayo de 1967.

De acuerdo a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado mediante Ley N° 27658, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de enero del 2022, señala que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Del mismo modo, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece los principios que rigen en el empleo público, los deberes y derechos generales de todos los servidores, acceso, clasificación, régimen disciplinario, gestión del empleo y entre rector del empleo público.

Por otro lado, el Manual de Clasificador de Cargos de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, es el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad

Se precisa que, de acuerdo a la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, modifica el artículo 1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, donde se establece que la presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes

El Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle esta formulado en base a la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175, que establece los principios del empleo público, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal; a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; a la Ley N° 31520, Ley que restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas y; a la Ley N° 31419, Ley que establece los requisitos mínimos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

El presente documento describe todos los cargos estructurales que se considerarán en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 173

de Educación de Enrique Guzmán y Valle, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 173

I. OBJETIVO

Describir y ordenar los cargos estructurales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y Ley N° 30220; estableciendo su denominación, clasificación, sigla, funciones y requisitos mínimos a fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones hacia el logro de los objetivos institucionales.

II. ALCANCE

Este documento es de aplicación en todos los órganos y unidades orgánicas; asimismo, es de obligatorio manejo de para todo el personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.
- Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2024-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de perfiles de Puestos."
- Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria.
- Resolución N° 3255-2022-R-UNE, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución N° 3288-2022-R-UNE, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 173

IV. CLASIFICACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES

Los cargos estructurales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle han sido clasificados de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público:

4.1. Funcionario Público (FP): El que desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.

El Funcionario Público puede ser:

- a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria.
- b) De nombramiento y remoción regulados.
- c) De libre nombramiento y remoción. Su acceso se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa. (literal c del artículo 52 de la LSC).

4.2. Empleado de confianza (EC): El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

4.3. Servidor Público:

Se clasifica en:

- a. **Directivo superior (SP-DS):** El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del total de directivos, se designa o remueve libremente por el titular de la entidad. (literal a, numeral 3 del artículo 4 de la Ley 28175).

No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley.

- b. **Ejecutivo (SP-EJ):** El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 173

objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional, se enmarca dentro de un área funcional, dentro de un órgano o Unidad orgánica a la que pertenece.

- c. **Especialista (SP-ES):** El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional.
- d. **De apoyo (SP-AP):** El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.

Para la agrupación de los cargos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle por niveles o grupos ocupacionales se ha adecuado a la clasificación establecida en el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de acuerdo al siguiente cuadro:

Funcionario Público	FP
Empleado de Confianza	EC
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ
Servidor Público Especialista	SP-ES
Servidor Público De Apoyo	SP-AP
Régimen Especial	RE

V. TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CARGOS ESTRUCTURALES

Para los siguientes cargos estructurales del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) se presenta la siguiente Tabla de Equivalencias, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/PE, toda vez que se está precisando su denominación, pero ello no implica cambios en sus funciones desarrolladas y los requisitos cumplidos por los ocupantes al momento de acceder a los cargos correspondientes.

Denominación según acto resolutivo	Cargo Estructural de MCC
Asis. Serv. Adm	Asistente(a) de Servicios Administrativos
Tec. Biblioteca	Técnico(a) Bibliotecario(a)
Asis.Social	Asistente(a) Social
Tec. Administ	Técnico(a) Administrativo (a)
Tec. Laborat.	Técnico(a) en Laboratorio
Trab. Serv	Trabajador(a) de Servicio

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 173

Denominación según acto resolutivo	Cargo Estructural de MCC
Tec. Contab.	Técnico(a) en Contabilidad
Técnico Contable	
Tec. Contabilidad	
Tec. Carpintero	Técnico(a) en Carpintería
Técnico Diseñador Gráfico	Técnico(a) en Diseño Gráfico
Tec. Mecánico	Técnico(a) Mecánico(a)
Sec. Ejecutiva	Secretario(a) Ejecutivo(a)
Téc. Impres	Técnico en Impresión
Asis. Administ.	Asistente(a) Administrativo(a)
Tecn. Almacén	Técnico(a) en Almacén

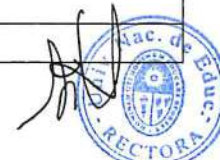
VI. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES

La clasificación de los cargos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se elaboró tomando en consideración lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE y; del proceso de estructuración de cargos que establece las funciones, responsabilidades y características de los cargos, siendo la distribución como sigue:

CLASIFICACIÓN	N° DE ORDEN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Funcionario Público	1	FP	Rector (a)
	2		Vicerrector(a) Académico(a)
	3		Vicerrector(a) de Investigación
Empleado de confianza	4	EC	Asesor(a) de Alta Dirección
	5		Director(a) de la Dirección de Admisión
	6		Director(a) de la Dirección de Biblioteca y Gestión del Conocimiento
	7		Director(a) de la Dirección de Bienestar Universitario
	8		Director(a) de la Dirección de Incubadora de Empresas
	9		Director(a) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
	10		Director(a) de la Dirección de Prácticas Preprofesionales
	11		Director(a) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios
	12		Director(a) de la Dirección de Programas de Segunda Especialidad Profesional

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 173

13	Director(a) de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
14	Director(a) de la Dirección de Registro y Servicios Académicos
15	Director(a) de la Dirección de Seguimiento del Egresado y Formación Continua
16	Director(a) de la Dirección del Centro de Experimentación Pedagógica
17	Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
18	Director(a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
19	Director(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
20	Director(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
21	Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
22	Director(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información
23	Director(a) General de Administración
24	Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento
25	Jefe(a) de la Unidad de Archivo Institucional
26	Jefe(a) de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad
27	Jefe(a) de la Unidad de Calidad Universitaria
28	Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad
29	Jefe(a) de la Unidad de Control Patrimonial
30	Jefe(a) de la Unidad de Deporte y Recreación
31	Jefe(a) de la Unidad de Desarrollo de Sistemas
32	Jefe(a) de la Unidad de Fondo Editorial
33	Jefe(a) de la Unidad de Gestión de Artículos Científicos
34	Jefe(a) de la Unidad de Grados y Títulos
35	Jefe(a) de la Unidad de Modernización
36	Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento y Estadística
37	Jefe(a) de la Unidad de Presupuesto
38	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
39	Jefe(a) de la Unidad de Repositorio Institucional
40	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales
41	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Académicos
42	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Alimentarios
43	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Bibliográficos
44	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Médicos y Psicopedagógicos
45	Jefe(a) de la Unidad de Servicio Social



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 173

	46		Jefe(a) de la Unidad de Soporte Técnico y Redes
	47		Jefe(a) de la Unidad de Tesorería
	48		Jefe(a) de la Unidad de Trámite Documentario
	49		Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
	50		Jefe(a) de la Unidad Formuladora
	51		Secretario(a) General
Servidor Público - Directivo Superior	52	SP-DS	Defensor(a) Universitario(a)
	53		Jefe(a) del Órgano de Control Institucional
Servidor Público Ejecutivo	54	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Almacén y Distribución
	55		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Compensaciones y Pensiones
	56		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Compras y Contratos
	57		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Desarrollo y Rendimiento
	58		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Estudios y Obras
	59		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión de Grados Académicos de EPG
	60		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático
	61		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas
	62		Ejecutivo de la Unidad Funcional de la Secretaría Docente EPG
	63		Ejecutivo de la Unidad Funcional de la Secretaría General
	64		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Mantenimiento
	65		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Programación
	66		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Secretaría Académica
	67		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Servicios
	68		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Transformación Digital
	69		Ejecutivo de la Unidad Funcional de Transporte
	70		Ejecutivo de la Unidad Funcional del Centro de Idiomas
	71		Ejecutivo de la Unidad Funcional del Centro Preuniversitario
	72		Ejecutivo de la Unidad Funcional del Rectorado



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 173

	73		Ejecutivo de la Unidad Funcional del Vicerrectorado Académico
	74		Ejecutivo de la Unidad Funcional del Vicerrectorado de Investigación
Servidor Público -Especialista	75	SP-ES	Analista
	76		Analista de Sistema
	77		Asistente(a)
	78		Asistente(a) Académico(a)
	79		Asistente(a) Administrativo(a)
	80		Asistente(a) de Servicios Administrativos
	81		Asistente(a) de Servicios Administrativos II
	82		Asistente(a) Laboratorio
	83		Asistente(a) Social
	84		Bibliotecólogo(a)
	85		Comunicador(a) Social
	86		Enfermero(a)
	87		Especialista
	88		Especialista en Finanzas
	89		Especialista en Licenciamiento y Acreditación Universitaria
	90		Especialista en Proyectos
	91		Jefe(a) de Oficina de Contabilidad ¹
	92		Jefe(a) de Práctica
	93		Médico(a)
	94		Odontólogo(a)
	95		Profesional
	96		Tesorero(a)
Servidor Público Apoyo	97		Artesano(a)
	98		Asistente(a) de Laboratorio
	99		Auxiliar
	100		Auxiliar de Cocina
	101		Auxiliar de Comedor
	102		Auxiliar de Contabilidad
	103		Auxiliar de Laboratorio
	104		Auxiliar de Limpieza
	105		Auxiliar de Oficina
	106		Auxiliar en Jardinería
	107		Auxiliar Portapliego
	108		Chofer

¹ El cargo de jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, se encuentra ocupado por un servidor administrativo nombrado, por una reasignación de acuerdo a la Resolución N°798-90-R-UBE. Se precisa que no desempeña algún cargo de dirección o de confianza; no tiene mando sobre todo o parte del personal de la organización, esto es, tener la capacidad y la obligación de dirigir un grupo humano, organizando, normando y supervisando el trabajo de sus integrantes. Cuando el cargo estructural pase a situación de previsto, se modificará la denominación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 173

	109		Diseñador(a) Gráfico(a)
	110		Obrero(a)
	111		Operador(a) PAD
	112		Periodista
	113		Secretario(a)
	114		Secretario(a) Ejecutivo(a)
	115		Soldador(a)
	116		Técnico(a)
	117		Técnico(a) Albañil
	118		Técnico(a) Académico(a)
	119	SP-AP	Técnico(a) Administrativo(a)
	120		Técnico(a) Agropecuario(a)
	121		Técnico(a) Bibliotecario(a)
	122		Técnico(a) en Abastecimiento
	123		Técnico(a) en Almacén
	124		Técnico(a) en Audiovisuales
	125		Técnico(a) en Carpintería
	126		Técnico(a) en Compras
	127		Técnico(a) en Contabilidad
	128		Técnico(a) en Diseño Gráfico
	129		Técnico(a) en Enfermería
	130		Técnico(a) en Informática
	131		Técnico(a) en Informática y Audiovisuales
	132		Técnico(a) en Impresión
	133		Técnico(a) en Laboratorio
	134		Técnico(a) en Limpieza
	135		Técnico(a) en Laboratorio de Educación Artística
	136		Técnico(a) en Redes
	137		Técnico(a) en Soporte
	138		Técnico(a) en Tratamiento de Agua
	139		Técnico(a) Gasfitero(a)
	140		Técnico(a) Jardinero(a)
	141		Técnico(a) Mecánico(a)
	142		Técnico(a) Mecánico(a) Automotriz
	143		Técnico(a) Panadero(a)
	144		Técnico(a) Recepcionista
	145		Trabajador(a) de Servicio
Régimen Especial	146	RE	Decano (a)
	147		Director(a) de Departamento Académico
	148		Director(a) de Escuela Profesional
	149		Director(a) de la Unidad de Investigación
	150		Director(a) de la Unidad de Posgrado
	151		Director(a) de la Escuela de Posgrado



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 173

	152		Director(a) de Instituto de Investigación
	153		Docente Ordinario – Principal
	154		Docente Ordinario - Asociado(a)
	155		Docente Ordinario – Auxiliar
	156		Docente Contratado(a)



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 16 de 173

VII. CONSIDERACIONES Y REQUISITOS DE CARGOS ESTRUCTURALES DENTRO DEL ALCANDE DE LA LEY N°31419 Y SU REGLAMENTO

Las universidades están dentro del alcance del Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aquellos servidores civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto. Es de aplicación los requisitos del numeral 14.6 del artículo 14 del Reglamento. Asimismo, se debe tener en cuenta, la verificación de requisitos no es aplicable a carreras especiales.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 17 de 173

VIII. INFORMACIÓN DE CARGOS ESTRUCTURALES

Las fichas de información de los cargos estructurales de la entidad son los siguientes:

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Rector(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos. 2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. 3. Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad. 4. Refrendar los diplomas de grados académicos, títulos profesionales y títulos de segunda especialidad, asimismo las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario. 5. Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y no docentes de la universidad. 6. Presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado. 7. Representar a la Universidad y conducir las relaciones interinstitucionales. 8. Presentar propuestas de proyectos y políticas educativas para el país. 9. Proponer al Consejo Universitario la constitución de comisiones especiales, cuando fuere necesario. 10. Cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, El estatuto, el Reglamento General y las disposiciones legales relativas a la Universidad, asimismo, los acuerdos de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y las resoluciones del Comité Electoral. 11. Establecer medidas extraordinarias para hacer frente a situaciones de emergencia, dentro de su ámbito, con cargo a dar cuenta en la sesión inmediata al Consejo Universitario. 12. Proponer ante el Consejo Universitario la designación de los funcionarios de confianza. 13. Las demás atribuciones que la Ley Universitaria y otras normas complementarias		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Con grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
No aplica		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.		
Requisitos adicionales		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 18 de 173

- Ser ciudadano en ejercicio.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 19 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Vicerrector(a) Académico(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, en coordinación con las facultades, la Escuela de Posgrado y el Vicerrectorado de Investigación 2. Supervisar y monitorear la ejecución de las políticas académicas en concordancia con la visión y misión de la Universidad, en las facultades, en la Escuela de Posgrado y demás unidades académicas. 3. Promover y atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 4. Proponer y monitorear la cultura de evaluación de los diseños curriculares, del desempeño docente y la actualización de los métodos, medios y materiales de la tecnología educativa. 5. Proponer ante el Consejo Universitario, las propuestas académicas generadas en las diferentes facultades y en la Escuela de Posgrado. 6. Proponer el modelo educativo y las políticas curriculares de la Universidad. 7. Coordinar y supervisar los procesos de admisión y matrícula de pregrado y de posgrado. 8. Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y procesos de admisión, registros y servicios académicos, seguimiento del egresado y formación continua, bienestar universitario, proyección social, extensión cultural y responsabilidad social universitaria. 9. Proponer ante el Consejo Universitario, el cuadro de vacantes para pregrado y posgrado, aprobado por las unidades respectivas. 10. Las demás atribuciones que la Ley Universitaria y otras normas complementarias.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Con grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
No aplica		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.		
Requisitos adicionales		
• Ser ciudadano en ejercicio. • No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. • No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. • No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 20 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Vicerrector(a) de Investigación
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad. 2. Supervisar las actividades de investigación, en concordancia con la misión y metas establecidas por la Universidad. 3. Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 4. Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados a nivel nacional e internacional. 5. Promover la generación de recursos para la Universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 6. Coordinar la innovación y desarrollo de tecnología como resultado de la investigación y de acuerdo con las necesidades de la sociedad con énfasis en el ámbito local, regional y nacional. 7. Participar en la elaboración del Plan Estratégico Institucional y del Proyecto de Presupuesto Institucional de la UNE EGyV. 8. Las demás atribuciones que la Ley Universitaria y otras normas complementarias		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Con Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
No aplica		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.		
Requisitos adicionales		
• Ser ciudadano en ejercicio • No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. • No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. • No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 21 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Asesor(a) de Alta Dirección
Funciones del cargo estructural:		
1. Brindar asesoría especializada a la alta dirección en temas referidos a su especialidad. 2. Formular alternativas de política en asuntos y objetivos institucionales. 3. Analizar y revisar documentación e información sobre diferentes asuntos relacionados a la universidad. 4. Estudiar y proponer recomendaciones, estrategias y acciones a adoptar sobre diferentes puntos de agenda. 5. Elaborar y revisar informes, proyectos de normas u otra documentación relacionada a la Universidad. 6. Absolver las consultas formuladas y emitir opinión sobre proyectos, estudios, investigaciones y otros. 7. Coordinar con los diferentes órganos y unidades orgánicas de la universidad, así como con otras entidades públicas u organizaciones privadas, según corresponda. 8. Representar, por encargo al órgano de alta dirección en comisiones y reuniones de trabajo externas de carácter nacional e internacional. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Economía, Administración, Ingeniería, Arquitectura, Contabilidad, Educación, Gestión, Derecho o carreras afines a las funciones.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
- Dos (02) años en la función o materia, de las cuales un (01) año de experiencia en el sector público. - Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 22 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Dirección de Admisión
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos de admisión en todas las modalidades de ingreso a la UNE EGYV. 2. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 3. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. 4. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 5. Gestionar la dotación de recursos para la ejecución de procesos y actividades de su competencia. 6. Organizar, dirigir y ejecutar las actividades de orientación vocacional, la promoción de los programas de estudios de pregrado y de posgrado que ofrece la Universidad. 7. Conducir la verificación de la documentación de los postulantes de pregrado y posgrado. 8. Elaborar y ejecutar el plan de convocatoria y publicidad para cada proceso de admisión de pregrado y posgrado. 9. Conducir la elaboración de los prospectos de admisión para su aprobación por el Consejo Universitario. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Contabilidad, Gestión o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia. (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 23 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Dirección de Biblioteca y Gestión del Conocimiento
Funciones del cargo estructural:		
1. Disponer y supervisar el acopio, la sistematización, la conservación, el control y la difusión de los materiales bibliográficos; así como el acceso y uso de los recursos tecnológicos. 2. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 3. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones 4. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 5. Participar en los procesos de actualización, selección y suscripción de las bases de datos de material bibliográfico, hemerográfico y recursos tecnológicos para la biblioteca virtual. 6. Promover y organizar periódicamente feria de libros, revistas y otras publicaciones en favor de la comunidad universitaria y la sociedad. 7. Promover la concertación de convenios para mejorar la implementación y desarrollo de los servicios bibliotecarios de la Universidad. 8. Gestionar la red de bibliotecas virtualizadas de la Universidad y gestionar su integración a redes nacionales e internacionales de la misma naturaleza. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Bibliotecología, Comunicación, Administración, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 24 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Dirección de Bienestar Universitario
Funciones del cargo estructural:		
1. Conducir la implementación de los servicios de apoyo académico, bienestar y asistencia social y todos los servicios de bienestar universitario. 2. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 3. Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. 4. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones 5. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 6. Diseñar, establecer y promover la mejora continua en los procedimientos del servicio de alimentación (Comedor Universitario) para la población estudiantil, docentes y personal no docente; asimismo, para la atención de los eventos oficiales. 7. Planificar, desarrollar programas y actividades deportivas y recreativas, culturales en beneficio de la comunidad universitaria. 8. Planificar y presentar propuestas de apoyo económico a los estudiantes del régimen regular mediante bolsa de trabajo. 9. Organizar y brindar los servicios de bienestar y apoyo social, en sus diferentes formas y niveles, a estudiantes, docentes y personal no docente. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Trabajo Social, Psicología, Medicina, Administración, Gestión, Ingeniería, Economía o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 25 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Dirección de Incubadora de Empresas
Funciones del cargo estructural:		
1. Proponer políticas de emprendimiento e incubación de empresas en la UNE EGYV. 2. Brindar asesoría técnica especializada para la creación, desarrollo y consolidación de empresas de innovación y desarrollo empresarial. 3. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 4. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. 5. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 6. Promover los beneficios y potencialidades de la innovación y el emprendimiento de la Universidad. 7. Proponer el plan de capacitación permanente en la formación de pequeñas empresas de propiedad de los estudiantes, así como la generación de empleo. 8. Impulsar activamente la cultura empresarial innovadora entre estudiantes, docentes, egresado y personal no docente de la UNE EGYV. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Economía, Administración, Contabilidad, Gestión, Ingeniería, Derecho o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 26 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
Funciones del cargo estructural:		
1. Diseñar y proponer al Vicerrectorado de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación. 2. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 3. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. 4. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 5. Normar el desarrollo de la transferencia tecnológica, dirigidas a la sociedad civil, empresas y el Estado. 6. Elaborar y actualizar la cartera de la oferta educativa, científica, tecnológica y humanística de la UNE EGYV. 7. Promover la producción, innovación y aplicación del conocimiento científico y técnico en el campo de la ciencia y tecnología. 8. Promover la gestión del registro de patentes y derechos de propiedad intelectual de los investigadores de la Universidad. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Economía, Administración, Contabilidad, Gestión, Ingeniería, Derecho o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 27 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Dirección de Prácticas Preprofesionales
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las prácticas preprofesionales de los estudiantes de la Facultad. 2. Supervisar la ejecución del planeamiento de las prácticas discontinua, continua, intensiva, administrativa y práctica a la comunidad. 3. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 4. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones 5. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 6. Aprobar el diseño y aplicación de los instrumentos de evaluación de las prácticas preprofesionales de los programas de estudios de educación y otros. 7. Formular las orientaciones metodológicas de ejecución del sílabo de las prácticas preprofesionales. 8. Promover y ejecutar acciones para fortalecer las competencias profesionales de los docentes conductores de las prácticas preprofesionales. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Economía, Administración, Contabilidad, Gestión, Ingeniería, Derecho o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 28 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar y promover la ejecución de proyectos y actividades orientados a los procesos productivos y a la prestación de servicios. 2. Promover y gestionar la actividad productiva y financiera, desarrollando programas de producción de bienes y servicios. 3. Promover convenios de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas. 4. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 5. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. 6. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 7. Proponer y supervisar la creación y ejecución de actividades de producción de bienes y servicios en las facultades. 8. Gestionar la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo de acciones académicas. 9. Informar semestralmente al Vicerrectorado de Investigación los aspectos presupuestales, contables, financieros y de rentabilidad de los proyectos de producción desarrollados. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Economía, Administración, Contabilidad, Gestión, Ingeniería o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 29 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Dirección de Programas de Segunda Especialidad Profesional
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, dirigir, supervisar y evaluar los diseños curriculares que correspondan al programa de Segunda Especialidad Profesional (PROSEP) 2. Elaborar, actualizar y proponer las normas para el desarrollo de los programas de Segunda Especialidad Profesional en la Universidad. 3. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 4. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. 5. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 6. Coordinar con los departamentos académicos la designación de docentes para el desarrollo de asignatura de PROSEP, de conformidad con los planes de estudio, por semestre académico. 7. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de manera conjunta con los coordinadores de PROSEP de las Facultades. 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Contabilidad, Ingeniería, Gestión, Economía o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
b) Grado/situación académica		
Universitaria Completa		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 30 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Funciones del cargo estructural:		
1. Diseñar y proponer el modelo de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Universitaria. 2. Promover, supervisar y regular las acciones de voluntariado universitario, así como coordinar y sugerir proyectos de desarrollo educativo. 3. Gestionar el desarrollo de actualizaciones, capacitaciones y actividades culturales dirigidas a la comunidad local, regional y nacional. 4. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 5. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. 6. Promover y apoyar en el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. 7. Diseñar y ejecutar las políticas de extensión cultural y proyección social. 8. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Contabilidad, Ingeniería, Economía, Gestión, Derecho, Sociología o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 31 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Dirección de Registro y Servicios Académicos
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, establecer lineamientos y procedimientos técnicos para el adecuado funcionamiento de los servicios. 2. Supervisar los procedimientos del registro y asignación de códigos de matrícula, códigos o llaves de asignaturas que se imparten en los diferentes programas de estudio de la Universidad. 3. Conducir, garantizar la atención eficaz y eficiente en la emisión de carnés de estudiantes, certificados de estudios, récords de notas, informes y otros documentos académicos. 4. Conducir la elaboración y emisión de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales que otorga la UNE EGYV y su respectivo asiento en el Registro de Grados y Título de la SUNEDU. 5. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. 6. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 7. Elaborar informes estadísticos, finalizado cada semestre académico, en coordinación con las áreas respectivas. 8. Supervisar el mantenimiento y actualización del historial académico de cada estudiante. 9. Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Contabilidad, Ingeniería, Economía, Gestión, Derecho o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 32 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Dirección de Seguimiento del Egresado y Formación Continua
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los programas de estudios de formación continua. 2. Proponer políticas de formación continua y del seguimiento del egresado y/o graduado, así como promover su inserción en el mercado laboral. 3. Obtener la información de los egresados y/o graduados que contribuyan a la mejora de la calidad de los procesos formativos de los programas de estudio que brinda la Universidad. 4. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 5. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. 6. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 7. Evaluar permanentemente el desarrollo de sus actividades. 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Comunicación, Psicología, Ingeniería, Gestión, Economía o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 33 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) del Centro de Experimentación Pedagógica
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar los procesos de experimentación pedagógica y la gestión pedagógico – administrativa. 2. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 3. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. 4. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 5. Coordinar con la Dirección de las Prácticas Preprofesionales el desarrollo de las actividades correspondientes. 6. Promover investigaciones y estudios tendientes al mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la sistematización correspondiente de los resultados para proponerlos al Ministerio de Educación. 7. Contribuir al estudio, análisis y elaboración de alternativas de solución de los problemas educativos locales, regionales y nacionales. 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Sociología, Administración, Ingeniería, Gestión, Contabilidad o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 34 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Funciones del cargo estructural:		
- Asesorar, emitir opinión legal y absolver consultas de la Alta Dirección, órganos de gobiernos y demás unidades de organización de la universidad en asuntos jurídicos y legales. - Emitir opinión legal respecto de los contratos, convenios, proyectos de reglamentos, directivas y otras normas internas de la UNE EGYV. - Ejercer la defensa jurídica de la UNE EGYV en los procesos administrativos, judiciales, arbitrales. - Absolver las consultas de carácter legal que los órganos de dirección y las diferentes dependencias académicas o administrativas soliciten. - Proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión. - Asesor en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias. - Difundir las disposiciones legales relacionadas con las actividades y fines de la universidad. - Emitir opinión legal sobre los recursos impugnativos que resuelva la universidad. - Informar periódicamente al Rectorado y al Consejo Universitario, de todos los actos solucionados y por solucionar en los campos y ámbitos que corresponden. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Derecho.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia. (*). Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y Habilitación profesional.		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 35 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Funciones del cargo estructural:		
1. Proponer políticas institucionales conducentes al establecimiento de relaciones con otras instituciones universitarias, educativas y culturales nacionales e internacionales. 2. Promover el desarrollo de programas y proyectos de cooperación en educación, ciencia y tecnología a escala nacional e internacional. 4. Proponer al Rectorado, previa evaluación de su pertinencia, la suscripción de convenios requeridos por las unidades académicas y administrativas de la UNE EGYV o el otorgamiento de auspicios solicitados por instituciones externas. 5. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 6. Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. 7. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 8. Evaluar las actividades realizadas en el marco de los convenios y auspicios suscritos con otras instituciones. 9. Promover y canalizar la movilidad académica de estudiantes y docentes de la UNE. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Gestión, Ingeniería, Derecho o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 36 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Funciones del cargo estructural:		
1. Participar en la formulación de la política institucional, desarrollando propuestas inherentes a su oficina a su cargo. 2. Planear, ejecutar y evaluar actividades de apoyo o asesoramiento a su cargo. 3. Diseñar y planificar estrategias de comunicación institucional de la UNE EGYV. 4. Fomentar y resaltar la imagen y prestigio de la UNE EGYV. 5. Establecer relaciones de carácter académico-cultural a escala nacional e internacional. 6. Difundir el desarrollo de las actividades académicas, culturales, investigación, proyección social y de los logros alcanzados por la Universidad, así como la información oficial autorizada en los medios de comunicación y redes sociales. 7. Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar los actos protocolares y ceremonias oficiales de la Universidad. 8. Establecer comunicación con la prensa local, nacional e internacional acerca de los avances en investigación, académicos, institucionales y otros de la UNE EGYV. 9. Elaborar los comunicados, avisos y pronunciamientos oficiales de la Universidad. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Periodismo, Comunicación o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 37 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y conducir la implementación de políticas, estrategias, proyectos y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa institucional. 2. Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. 3. Planificar, dirigir y supervisar las auditorías internas de calidad a los procesos académicos y administrativos. 4. Conducir y supervisar los procesos de autoevaluación y evaluación externa con fines de licenciamiento y acreditación institucional y de los programas de estudios de pregrado y posgrado de la UNE EGyV. 5. Asesorar a la alta dirección y a todas las áreas de la Universidad en materia del Sistema de Gestión de la Calidad. 6. Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. 7. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia a fin de sustentar la toma de decisiones. 8. Supervisar y orientar la implementación de los estándares, criterios, indicadores, normatividad interna, procesos y procedimientos para lograr la acreditación y el licenciamiento, con participación de los comités de calidad. 9. Coordinar y diseñar programas de sensibilización en materia del Sistema de Gestión de la Calidad en la Universidad. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Economía, Derecho, Educación o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 38 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Funciones del cargo estructural:		
- Proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión. - Participar en la formulación de la política institucional, desarrollando propuestas inherentes a su oficina a su cargo. - Proponer y gestionar la aprobación de directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual de Inversiones y de Modernización. - Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. - Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. - Coordinar la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública de la Universidad con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF. - Conducir el proceso de la gestión presupuestaria de la universidad en las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. - Supervisar y dirigir la elaboración y formulación de la Memoria Anual de la Universidad. - Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Economía, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 39 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información
Funciones del cargo estructural:		
- Participar en la formulación de la política institucional, desarrollando propuestas inherentes a su oficina a su cargo. - Diseñar, proponer y evaluar la política y planes de gestión de Tecnologías de la Información en la Universidad. - Proponer lineamientos de políticas, directivas, estándares y/o procedimientos en materia de tecnologías de la información, asegurando su cumplimiento en el marco de su competencia - Gestionar los requerimientos de información provenientes de los órganos de la institución, así como de entidades externas, a fin de que sean atendidos en los plazos previstos. - Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. - Orientar a los servidores civiles bajo su responsabilidad al cumplimiento eficiente de sus funciones. - Dar cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - Identificar y evaluar necesidades y oportunidades de aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a escala institucional. - Coordinar el Gobierno Digital en la UNE EGyV, procurando la transformación digital a través de la formulación e implementación de los distintos planes en materia de Tecnologías de la Información. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad en las carreras de Ingeniería de sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ciencias de las Computación o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 40 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) General de Administración
Funciones del cargo estructural:		
- Proponer normas, en articulación con los objetivos institucionales, vinculadas a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público. - Proponer y dar conformidad a directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público. - Dirigir los procesos técnicos de los sistemas administrativos de su competencia, promoviendo la mejora continua de los mismos. - Comunicar a la alta dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la Universidad. - Establecer vínculos de coordinación interna, así como con otras entidades en materia de su competencia. - Supervisar la administración y actualización del Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente. - Emitir opinión técnica y presentar información oportuna en asuntos que son materia de su competencia. - Dirigir y supervisar las acciones de implementación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI). - Emitir resoluciones administrativas que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Economía, Contabilidad, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Tres (03) años de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No Aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 41 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer, gestionar y ejecutar el plan anual de contrataciones y otros planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Asesorar y brindar opinión técnica a las diferentes unidades de organización de la universidad. 3. Emitir actos resolutivos por el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de su competencia. 4. Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. 5. Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento en la UNE EGYV. 6. Suscribir contratos para la obtención de bienes y prestación de servicios en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, verificando la correcta elaboración de los términos de referencia para servicios y especificaciones técnicas para bienes y otros. 7. Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad. 8. Gestionar los bienes y suministros de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de los mismos. 9. Dirigir y velar por el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Economía, Contabilidad, Gestión, Derecho o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
Contar con certificado OSCE vigente.		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 42 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Archivo Institucional
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Elaborar, actualizar, proponer y aplicar las normas que estructuran los procedimientos de archivo, transferencias, eliminación, consulta y préstamo de la documentación y las operaciones de registro. 3. Proponer el calendario de transferencias, acopio de la documentación y ejecutar sus operaciones. 4. Favorecer la colaboración entre la Unidad de Archivo Institucional y las distintas unidades administrativas. 5. Autenticar documentos para uso interno. 6. Gestionar el envío de documentos al Archivo General de la Nación. 7. Proponer y organizar acciones divulgativas como exposiciones, visitas, talleres educativos, publicaciones, etc., sobre la historia de la Universidad, haciendo uso del patrimonio documental del Archivo. 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Bibliotecología, Administración, Ingeniería, Contabilidad, Gestión, Derecho o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 43 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar las acciones para la implementación de las políticas, normas y procedimientos orientados al licenciamiento y la acreditación de los programas de estudios de pregrado y posgrado. 2. Elaborar y proponer guías y normas internas para los procesos de licenciamiento y acreditación. 3. Emitir opinión sobre documentos de carácter técnico-administrativo, requerida por las demás dependencias. 4. Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias. 5. Promover la cultura de mejora continua de las unidades académicas y administrativas de la Universidad. 6. Coordinar y supervisar el mantenimiento y mejora de las Condiciones Básicas de Calidad y Estándares de Calidad. 7. Efectuar el seguimiento y monitoreo de la implementación de los planes de mejora producto del proceso de licenciamiento y acreditación. 8. Coordinar con las entidades públicas relacionadas con los procesos de licenciamiento (SUNEDU) y acreditación (SINEACE). 9. Proponer y coordinar los temas de las capacitaciones dirigidas a los comités de calidad. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Economía, Educación, Contabilidad, Derecho, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 44 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Calidad Universitaria
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Brindar asistencia técnica y asesoramiento a las unidades orgánicas de la Universidad sobre métodos, normas y otros requisitos propios del Sistema de Gestión de la Calidad. 3. Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias 4. Implementar y efectuar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad. 5. Ejecutar las acciones de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en las facultades y Escuela de Posgrado. 6. Dirigir la implementación de los planes de mejora continua. 7. Organizar y ejecutar auditorías internas de calidad a los procesos académicos y administrativos. 8. Emitir informes y opiniones técnicas en el ámbito de su competencia. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Economía, Contabilidad, Educación, Derecho o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público. (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 45 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad
Funciones del cargo estructural:		
- Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas. - Emitir opinión sobre documentos de carácter técnico-administrativo, requerida por las demás dependencias. - Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. - Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad. - Formular y proponer el manual de procedimientos contables de la Universidad. - Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable. - Generar los estados financieros de la Universidad, efectuar las conciliaciones contables con las dependencias y entes correspondientes. - Supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte del Titular de la entidad, para la presentación de información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales. - Suscribir conjuntamente con la Dirección General de Administración los documentos e informes contables y financieros. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Contabilidad		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los Cuatro (04) años en la función o materia.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y Habilitación profesional.		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 46 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Control Patrimonial
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. 3. Ejecutar las normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes con los que dispone la Universidad. 4. Participar en el proceso de recepción, revisión y entrega de cargos del personal docente y no docente. 5. Desarrollar y presentar, a la Dirección General de Administración, el informe final del inventario anual, señalando la situación real de los bienes y los riesgos en el que se encuentren. 6. Controlar y velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, manteniendo la actualización del código patrimonial de los mismos. 7. Elaborar, actualizar y proponer el proyecto del Reglamento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, así como otros reglamentos o directivas que correspondan a la Unidad. 8. Supervisar el registro de los bienes patrimoniales verificados físicamente y clasificados según su naturaleza y características propias. 9. Supervisar el saneamiento e inscripción de bienes inmuebles y muebles de la universidad en el registro de la propiedad de bienes muebles e inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Economía, Contabilidad, Derecho, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 47 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Deporte y Recreación
Funciones del cargo estructural:		
- Organizar y ejecutar programas y actividades deportivas, culturales, sociales y recreativas. - Desarrollar el nivel competitivo en las diferentes disciplinas deportivas para la participación del estudiante atleta en competencias a escala local, regional, nacional e internacional. - Elaborar y evaluar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad. - Gestionar la dotación de infraestructura y materiales deportivos. - Administrar la infraestructura deportiva asignada por la Universidad. - Organizar, implementar y fortalecer los talleres deportivos de las diferentes disciplinas y categorías. - Ejecutar las acciones que permitan implementar Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Economía, Gestión, Ciencias del Deporte, Contabilidad, Derecho o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público. (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 48 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Desarrollo de Sistemas
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Participar en la formulación del Plan Estratégico Informático de la Universidad. 3. Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias. 4. Participar y supervisar la implementación de las aplicaciones adquiridas a terceros, y garantizar su correcta operatividad e integración a la base de datos de la Universidad. 5. Proponer y participar en la implementación de nuevos procesos informáticos mediante las TIC. 6. Apoyar en la asistencia técnica y orientación relacionada con el uso y manejo de las plataformas virtuales para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. 7. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ciencias de la Computación o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 49 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Fondo Editorial
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Ejecutar y controlar el proceso de edición, producción y publicación de las obras de divulgación educativa, científica, tecnológica y humanística de los miembros de la comunidad universitaria. 3. Ejecutar y controlar la edición y publicación de libros, textos y revistas universitarias 4. Ejecutar la publicación de los instrumentos de gestión de la Universidad; así como elaborar y publicar anualmente el catálogo del fondo editorial. 5. Coordinar con la producción o reproducción de afiches, trípticos y otros materiales de difusión solicitados por la alta dirección, las facultades, la Escuela de Posgrado y otras dependencias. 6. Dirigir y controlar la edición y difusión de las publicaciones producidas en la Universidad, relacionadas con la actividad de cátedra, investigación y extensión universitaria. 7. Coordinar, organizar y participar en exposiciones y exhibiciones de libros y demás materiales bibliográficos elaboradas en el Fondo Editorial. 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Comunicación, Gestión, Bibliotecología o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 50 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Gestión de Artículos Científicos
Funciones del cargo estructural:		
- Elaborar y proponer los documentos normativos para la presentación de investigación y artículos científicos locales, nacionales e internacionales. - Planificar, gestionar, monitorear y evaluar los procesos de publicación de los artículos científicos. - Incrementar el número de publicaciones en la revista científica. - Registrar en el sistema de revista científica los datos requeridos por las indexaciones que posee la Universidad. - Gestionar la publicación en la web de los artículos científicos ingresados y manejar los DOI (Digital Object Identifier System) de cada artículo publicado y URL (Uniform Resource Locator) correspondiente. - Promover las ponencias de los artículos científicos aceptados por los pares diegos externos. - Gestionar el registro de información transferible generada en las unidades de investigación, así como publicarlas en la revista científica de la Universidad. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Comunicación, Gestión, Derecho o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 51 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Grados y Títulos
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias 3. Ejecutar la sistematización, custodia y conservación de la documentación personal de los estudiantes. 4. Ejecutar el proceso de elaboración y emisión de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales que otorga la UNE EGYV. 5. Ejecutar la inscripción de los grados académicos y títulos profesionales en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU. 6. Programar y ejecutar la entrega de diplomas de grados académicos y títulos profesionales. 7. Coordinar las ceremonias de graduación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. 8. Elaborar, actualizar y proponer las directivas, así como las estadísticas e informes de su competencia. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Derecho, Gestión o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público. (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		





 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 52 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Modernización
Funciones del cargo estructural:		
1. Coordinar e implementar las normas, metodologías, instrumentos, estrategias y lineamientos sobre simplificación administrativa, calidad de la prestación de los bienes y servicios, gobierno abierto y gestión por procesos. 2. Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias 3. Asesorar a las unidades de organización de la Universidad en el proceso de modernización de la gestión institucional, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública. 4. Coordinar y ejecutar el diseño, la estructura y organización de la Universidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional y de procedimientos administrativos (TUPA) conforme la normativa de la materia. 5. Realizar acciones vinculadas a la identificación, seguimiento y documentación de la gestión del conocimiento. 6. Identificar e implementar oportunidades de integración de servicios en todas sus modalidades, para brindar mejores servicios a la comunidad universitaria. 7. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el diseño, rediseño e implementación de los modelos de organización y gestión por procesos. 8. Validar los documentos técnicos elaborados por las dependencias, según corresponda por norma expresa. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Economía, Administración, Ingeniería, Derecho, Contabilidad, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 53 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento y Estadística
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Emitir opinión sobre documentos de carácter técnico-administrativo, requerida por las demás dependencias. 3. Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias. 4. Asistir técnicamente a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad, de conformidad con los dispositivos normativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). 5. Formular, implementar y gestionar los procesos y procedimientos del sistema de planeamiento y brindar asesoramiento técnico a las unidades de organización. 6. Asesorar en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos académico-administrativos de las unidades de organización de la Universidad. 7. Formular y evaluar los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo de la Universidad. 8. Elaborar la Memoria Anual de la Universidad. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Estadística, Ingeniería, Derecho, Contabilidad, Gestión o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia. (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 54 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Presupuesto
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Emitir opinión sobre documentos de carácter técnico-administrativo, requerida por las demás dependencias. 3. Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias 4. Formular e implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión del proceso presupuestario en la Universidad. 5. Gestionar la programación multianual, formulación y aprobación del presupuesto institucional, en coordinación con los centros de costo responsables de la ejecución del gasto de la entidad. 6. Evaluar, consolidar y presentar la información que se genera en los centros de costos de la Universidad, respecto de la ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones. 7. Emitir informes técnicos en el ámbito de su competencia que requieran el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Educación (MINEDU), Órgano de Control Institucional (OCI), sociedades de auditoría, entre otros. 8. Elaborar la evaluación presupuestal físico financiero anual del presupuesto, conforme a las normas emitidas para tal fin. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Derecho, Economía, Contabilidad, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 55 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
Funciones del cargo estructural:		
- Proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la Universidad. - Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. - Organizar la gestión del personal docente y no docente de la Universidad, mediante la planificación de las necesidades de personal. - Implementar y monitorear la gestión del rendimiento en la entidad. - Administrar en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). - Emitir resoluciones que otorguen las bonificaciones personales, familiares; resoluciones de ceses, pensiones, licencias, subsidio, bonificaciones, reconocimiento de tiempo de servicio y otros del personal docente y no docente. - Remitir a ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional (ONP), AFP u otras instituciones privadas de seguros, las aportaciones del personal docente y no docente de la Universidad. - Gestionar los procesos disciplinarios que corresponda aplicar, de conformidad a la normativa de la materia. - Supervisar la actualización del AIRHSP de acuerdo a los documentos de gestión y los dispositivos legales vigentes. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Derecho, Contabilidad, Gestión, Psicología o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 56 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Repositorio Institucional
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Promover la difusión de la producción intelectual de los miembros de la Universidad. 3. Proporcionar acceso a los resultados de las investigaciones realizadas por los miembros de la comunidad universitaria. 4. Integrar, conservar y preservar la producción y los documentos digitales del Repositorio Institucional. 5. Coordinar con las unidades académicas las acciones de la alimentación del Repositorio Institucional, con trabajos de investigación, artículos de revistas especializadas, libros, estadísticas de monitoreo, entre otros. 6. Brindar información sobre el Repositorio Institucional para CONCYTEC y SUNEDU. 7. Coordinar la selección de bases de datos para suscripción y adquisición de libros digitales. 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Contabilidad, Derecho, Gestión, Bibliotecología o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público. (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 57 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Emitir opinión sobre documentos de carácter técnico-administrativo, requerida por las demás dependencias. 3. Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. 4. Organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de seguridad, transporte, limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas y del ornato de la Universidad. 5. Promover y supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y uso de los equipos de protección personal, por parte del personal de la Unidad. 6. Supervisar el funcionamiento y mantenimiento de los espacios destinados al arrendamiento dentro de la Universidad. 7. Administrar y controlar las acciones de seguridad y vigilancia en la Universidad y sus locales anexos. 8. Elaborar y proponer el Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor, equipos y mobiliario de oficina. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Arquitectura, Economía, Gestión o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público. (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 58 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Académicos
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias. 3. Administrar y velar por la seguridad de la información de la Base de Datos, del Sistema Integrado de Gestión Académica - SIGEAC y su mantenimiento. 4. Elaborar, actualizar y proponer las directivas y otras normas internas; así como los boletines informativos para la matrícula y otros servicios. 5. Ejecutar el proceso de matrícula en coordinación con las unidades correspondientes. 6. Ejecutar la sistematización, custodia y conservación de las actas y registros de evaluación final, historiales académicos y documentación personal de los estudiantes. 7. Elaborar las estadísticas e informes de su competencia. 8. Coordinar y procesar, en el SIGEAC, la programación académica, la carga lectiva y horarios, para el proceso de matrícula. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Contabilidad, Derecho, Gestión o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público. (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 59 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Alimentarios
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias 3. Promover la cultura de bioseguridad entre todo el personal que labora en el Comedor Universitario. 4. Controlar y garantizar que la preparación de los alimentos sea de elevada calidad nutricional y sanitaria. 5. Ejecutar acciones de control de los riesgos que pueden atentar contra la salud y el bienestar de los trabajadores y usuarios del Comedor Universitario. 6. Elaborar y proponer documentos normativos relacionados con los servicios que brinda la Unidad. 7. Elaborar las estadísticas e informes técnicos de su competencia. 8. Ejecutar las acciones de prevención y campañas, de hábitos alimenticios en beneficio de los estudiantes y la comunidad universitaria. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Nutrición, Ingeniería, Contabilidad, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 60 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Bibliográficos
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Difundir los servicios que brinda la Unidad, en coordinación con las bibliotecas especializadas de las facultades. 3. Custodiar y velar por la conservación y restauración del material bibliográfico. 4. Coordinar con las escuelas profesionales de las facultades y la Escuela de Posgrado; el proceso de selección del material bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y recursos informáticos. 5. Elaborar, actualizar y proponer el proyecto del reglamento de servicios bibliotecarios. 6. Proponer innovaciones tecnológicas para el desarrollo de los servicios bibliotecarios. 7. Consolidar los requerimientos del material bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y recursos informáticos y proponer su adquisición. 8. Implementar las bases de datos de la biblioteca virtual de acceso gratuito a los usuarios. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Bibliotecología, Administración, Ingeniería, Contabilidad, Derecho, Gestión o afines por la formación. (*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia. Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*). Un (01) año de experiencia en el sector público. (*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 61 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Médicos y Psicopedagógicos
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Ejecutar las acciones de prevención, campañas, tratamiento y recuperación ambulatoria de salud en beneficio de los estudiantes y la comunidad universitaria. 3. Promover la cultura de bioseguridad entre todo el personal que labora en la Unidad. 4. Ejecutar acciones de control de los riesgos que afecten la salud y el bienestar de los trabajadores de Salud. 5. Elaborar y proponer documentos normativos relacionados con los servicios que brinda la Unidad. 6. Elaborar y ejecutar el plan anual de actividades de programas de servicios psicológicos, psicopedagógicos a desarrollarse en beneficio de la comunidad universitaria. 7. Desarrollo de talleres, charlas motivacionales a los miembros de la comunidad universitaria. 8. Organizar y ejecutar programas o talleres de estrategias de estudio y aprendizaje, de desarrollo personal, asesoría de riesgo académico (tutoría), de consejería y otros. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Medicina, Psicología, Administración, Enfermería o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 62 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Servicio Social
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias. 3. Gestionar los trámites de afiliación en ESSALUD para la atención del trabajador, cónyuge e hijos, subsidios y reembolsos por incapacidad laboral, lactancia y otros. 4. Elabora plan de seguimiento de los trámites para la atención de los estudiantes a través del MINSA-Sistema Integrado de Salud (SIS). 5. Ejecutar la evaluación socioeconómica de las estudiantes postulantes al beneficio de la residencia universitaria. 6. Formular y actualizar las fichas socioeconómicas de los estudiantes y del personal docente y no docente. 7. Elaborar las planillas de pagos de los estudiantes participantes de la bolsa de trabajo. 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario de Trabajo Social.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y habilitación profesional.		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 63 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Soporte Técnico y Redes
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias 3. Participar en la formulación del Plan Estratégico Informático de la Universidad. 4. Gestionar la adquisición de los equipos informáticos y periféricos para las unidades académicas y administrativas de la Universidad. 5. Participar en los procesos de selección de equipos informáticos, además, verificar y dar conformidad de las adquisiciones de los referidos equipos que ingresan al almacén de la Universidad. 6. Elaborar el inventario de los equipos informáticos coordinando con la Unidad de Control Patrimonial. 7. Emitir informes técnicos en el ámbito de su competencia. 8. Evaluar las características técnicas de los equipos de redes de comunicación y similares. 9. Administrar la pagina web, el acceso a la señal wifi de la Universidad, el correo electrónico institucional del personal docente, personal no docente y de los estudiantes. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ciencias de la Computación o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 64 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Tesorería
Funciones del cargo estructural:		
- Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas internas, procedimientos, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento. - Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. - Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la entidad. - Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF- SP). - Realizar las conciliaciones de las cuentas de enlace ante el Ministerio de Economía y Tesoro Público y de la ejecución de gastos de cada ejercicio presupuestal con dinero recibido de la fuente de recurso directamente recaudados. - Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine el ente rector. - Gestionar la declaración, presentación y pago de tributos y otras obligaciones que correspondan a la entidad con cargo a fondos públicos. - Implementar la gestión de riesgos fiscales en la entidad. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Economía, Administración, Ingeniería, Contabilidad, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 65 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad de Trámite Documentario
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, proponer y ejecutar planes estratégicos, metodologías e instrumentos para su ejecución en materia de su competencia. 2. Emitir opinión sobre documentos de carácter técnico-administrativo, requerida por las demás dependencias. 3. Notificar las resoluciones expedidas por la Universidad. 4. Dirigir, supervisar y coordinar el proceso de trámite documentario de los procedimientos administrativos de la universidad con la celeridad y plazo preestablecido en los documentos de gestión 5. Participar o proponer diseños de sistemas de información que aseguren el funcionamiento del trámite documentario. 6. Coordinar con las unidades de organización responsables para la atención oportuna de los documentos de quejas y reclamos. 7. Informar y orientar a los usuarios sobre el estado de sus expedientes en trámite. 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Contabilidad, Derecho, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 66 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular y ejecutar las políticas institucionales relativas al desarrollo e inversión pública. 2. Emitir opinión sobre documentos de carácter técnico-administrativo, requerida por las demás dependencias. 3. Emitir actos resolutivos por el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de su competencia. 4. Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesaria para la implementación del SCI. 5. Elaborar el Plan de Desarrollo Físico Institucional, administrar y racionalizar la infraestructura. 6. Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión. 7. Supervisar la actualización del Registro del Banco de Inversiones, dentro del ámbito de su competencia. 8. Normar, supervisar e inspeccionar la ejecución de obras por administración directa, y/o convenios, así como el control y evaluación del avance físico y financiero del desarrollo de los proyectos. 9. Elaborar, evaluar y proponer el plan de infraestructura universitaria. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Arquitectura, Contabilidad, Economía, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público como parte de los cuatro (04) años en la función o materia.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 67 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de Unidad Formuladora
Funciones del cargo estructural:		
- Asistir a la alta dirección y a los órganos académicos y administrativos en materia de formulación y gestión de estudios y proyectos de inversión pública. - Emitir opinión sobre documentos de carácter técnico-administrativo, requerida por las demás dependencias. - Emitir actos resolutivos por el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de su competencia. - Contribuir en la implementación del Sistema de Control Interno respecto a sus competencias. - Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión. - Supervisar que el Registro del Banco de Inversiones, los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. - Registrar y aprobar los estudios de preinversión; y viabilizar proyectos de inversión y aprobación de IOARRS) - Verificar y desactivar las inversiones conforme a los plazos normativos - Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Administración, Ingeniería, Arquitectura, Contabilidad, Economía, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cuatro (04) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 68 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Secretario(a) General
Funciones del cargo estructural:		
1. Citar a petición del Rector a las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario: y participar en la formulación de la agenda correspondiente.		
2. Actuar como secretario(a) del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria.		
3. Asistir al Rector en los asuntos de su competencia.		
4. Refrendar los acuerdos, resoluciones y las demás decisiones del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria.		
5. Actuar como fedatario y con su firma certificar la autenticidad de los documentos oficiales emitidos por la Universidad.		
6. Certificar con su firma los títulos profesionales, Grados académicos, resoluciones y demás instrumentos normativos que expida la Universidad.		
7. Elaborar y suscribir las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria.		
8. Custodiar los libros de acta de los órganos en los que actúe como secretario(a).		
9. Proponer la designación de los fedatarios de la Universidad.		
10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Economía, Administración, Ingeniería, Contabilidad, Derecho, Gestión o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 69 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Defensor(a) Universitario(a)
Funciones del cargo estructural:		
- Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria. - Defender los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad universitaria. - Recibir las quejas, consultas y peticiones de mediación y conciliación que se le formulen y darles el debido trámite. - Investigar un caso o problema, sea de oficio o a instancia de parte (queja o pedido de intervención). - Dirigirse a las autoridades, funcionarios o servidores, formulando advertencias, exhortaciones, recomendaciones, recordatorios, deberes legales y sugerencias para la adopción de medidas correctivas. - Canalizar las propuestas de actuación que considere adecuadas para la solución de los casos que sean sometidos a su conocimiento. - Mantener en custodia fichas y legajos sobre quejas y denuncias. - Proponer a la Asamblea Universitaria, la Memoria Anual de sus actividades, recomendaciones y sugerencias para la mejora de los servicios universitarios. - Proponer normas, políticas o acciones que permitan la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que ofrece la Universidad. - Desarrollar acciones de prevención del hostigamiento sexual juntamente con la Dirección de Bienestar Universitario.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Educación, Derecho o afines por la formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Cuatro (04) años en la función o materia.		
Tres (03) años en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*).		
Un (01) año de experiencia en el sector público.		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
Los requisitos se encuentran en la Ley Universitaria y sus modificatoria; y las que se encuentran en el Reglamento General de la UNE EGYV.		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 70 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Jefe(a) del Órgano de Control Institucional
Funciones del cargo estructural:		
- Liderar las actividades estratégicas y operativas, así como dirigir y supervisar los servicios de control y servicios relacionados que correspondan para un Órgano de Control de acuerdo con la categorización que establezca la Contraloría General de la República. - Coordinar la formulación y propuesta del Plan Anual del Órgano de Control determinando las acciones de control y metas a alcanzar. - Dirigir, supervisar o verificar las etapas de planificación, ejecución, elaboración del informe y cierre de los servicios de control y servicios. - Formular y proponer el presupuesto anual del OCI para la aprobación correspondiente. - Actuar de oficio cuando, en los actos y operaciones de la UNE EGYV, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Rector para que se adopten las medidas correctivas pertinentes. - Coordinar y monitorear el seguimiento a las acciones que las entidades asignadas dispongan para la implementación de las recomendaciones efectuadas. - Otras que se establezcan en el Manual de Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Según lo establecido en el "Manual de Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República", aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE del 29.09.23.		
b) Grado/situación académica		
Según lo establecido en el "Manual de Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República", aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE del 29.09.23.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Según lo establecido en el "Manual de Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República", aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE del 29.09.23.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Según lo establecido en el "Manual de Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República", aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE del 29.09.23.		
Requisitos adicionales		
Según lo establecido en el "Manual de Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República", aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE del 29.09.23.		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 71 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Almacén y Distribución
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, organizar y dirigir la distribución física de los bienes adquiridos para su atención a las unidades usuarias. 2. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. 3. Recepcionar, verificar, almacenar, custodiar los bienes y equipos adquiridos por la Institución; ingreso de datos al sistema SIGA. 4. Distribuir bienes y suministros a las áreas usuarias correspondientes; ejecutar despacho de pecosas. 5. Realizar el inventario físico de los bienes del stock que se encuentra en el almacén. 6. Elaborar manuales, directivas u otros documentos técnicos de gestión que mejoren los diferentes procedimientos administrativos de la Unidad. 7. Suscribir la conformidad de recepción de bienes correspondientes a los procesos de selección por Acuerdo Marco. 8. Verificar que las órdenes de compra sean debidamente registradas y aprobadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MEF) y el sistema integrado de Gestión Administrativa (SIGA-UNE) en la fase de devengado. 9. Informar a la Unidad de Abastecimiento sobre el cumplimiento del plazo de entrega del bien al Almacén para la aplicación de penalidades por mora al contratista. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Gestión, Contabilidad, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 72 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Compensaciones y Pensiones
Funciones del cargo estructural:		
1. Gestionar el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina del personal docente y administrativo de la UNE EGYV,		
2. Gestionar las compensaciones económicas y no económicas, que incluye la gestión de las planillas con base en el registro de información laboral.		
3. Administrar las pensiones de los exservidores en los casos que corresponda a la entidad conforme a Ley.		
4. Elaborar las planillas de pago de remuneraciones, pensiones, investigación y otras retribuciones y complementos.		
5. Elaborar el presupuesto de gastos de personal en general.		
6. Elaborar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) conforme a las normas vigentes.		
7. Proponer a la Unidad de Recursos Humanos proyectos de reglamentos y directivas para la correcta aplicación de las normas legales vigentes.		
8. Procesar y proyectar resoluciones que otorguen las bonificaciones personales, familiares; resoluciones de ceses, pensiones, reconocimiento de tiempo de servicios y otros del personal docente y no docente.		
9. Coordinar directamente con la Oficina encargada del mantenimiento y operatividad del SIAF del MEF con respecto a las dificultades en la operatividad del SIAF de su competencia funcional		
10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Gestión, Contabilidad, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 73 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Compras y Contratos
Funciones del cargo estructural:		
- Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. - Elaborar los contratos de procedimientos de selección, servicios y asesorías diversas previa revisión u opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica. - Elaborar solicitudes de cotizaciones de bienes y servicios para ser enviados a los distintos proveedores vía correo electrónico. - Elaborar cuadros comparativos de cotizaciones de compras menores a 8UIT, para la selección del proveedor ganador. - Elaborar órdenes de compra y de servicios con su respectivo sustento para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SECACE). - Informar al jefe de la Unidad de Abastecimiento respecto de las compras programadas que hayan sido efectuadas, rebajadas, pendientes y/o anuladas. - Proponer directivas y lineamientos de su competencia orientadas al desarrollo de la institución conforme con las normas legales vigentes. - Preparar la información mensual sobre adquisiciones de bienes y servicios para ser enviados al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE). - Coordinar directamente con la Oficina o Unidad encargada del mantenimiento y operatividad del SIAF del MEF con respecto a las dificultades en la operatividad del SIAF de su competencia funcional. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Educación, Economía, Gestión, Contabilidad, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 74 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Desarrollo y Rendimiento
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar y gestionar la capacitación mediante el plan de desarrollo de personas- PDP, fortaleciendo sus competencias y capacidades. 2. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. 3. Planificar y gestionar la progresión en la cerrera, proceso mediante el cual los servidores no docentes desarrollan una línea de carrera, a través de concursos públicos de méritos. 4. Gestionar y ejecutar la evaluación de desempeño de los servidores de manera integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del personal no docente, a través de las siguientes etapas: planificación, establecimiento de metas, compromisos, seguimiento, evaluación y retroalimentación. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Contabilidad, Psicología, Gestión, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público. Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 75 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Estudios y Obras
Funciones del cargo estructural:		
- Elaborar los estudios definitivos o documento equivalentes, correspondientes a los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, ampliación marginal, y otros. - Formular Términos de Referencia para la contratación de elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de los proyectos de Inversión en fase de ejecución. - Desarrollar acciones de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de estudios definitivos o expedientes técnicos contratados con consultores externos. - Actualizar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las IOARR. - Ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la implementación y desarrollo de metodologías Building Information Modeling (BIM) en las inversiones y activos. - Ejecutar acciones de seguimiento, monitoreo y control a los contratos de ejecución y de supervisión de obra. - Desarrollar acciones de recopilación y/o actualización de documentación e información legal, técnica y reglamentaria. - Coordinar el mantenimiento de la documentación en formato digital de cada actividad del Proyecto y el cumplimiento de los procedimientos y metodologías BIM correspondientes. - Coordinar permanentemente con el supervisor e inspector de obra la realización debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de obra. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Gestión, Contabilidad, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 76 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión de Grados Académicos de EPG
Funciones del cargo estructural:		
1. Verificar la conformidad de los expedientes según solicitud para la obtención de Grados Académicos de Maestro y Doctor. 2. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. 3. Proponer el proyecto de directiva de mejora (norma interna) para la administración y sustentación de tesis para la obtención de los grados académicos. 4. Preparar los expedientes de sustentación de tesis para su aprobación por la Dirección de la Escuela de Posgrado 5. Participar en comisiones y reuniones de trabajo sobre funciones y asuntos inherentes a la Escuela de Posgrado. 6. Analizar y emitir opinión e informes técnicos sobre expedientes, actividad técnico administrativas en el ámbito de su competencia. 7. Elaborar e interpretar cuadros estadísticos y resúmenes diversos de la Escuela. 8. Mantener actualizada la base de datos de las sustentaciones realizadas en la Escuela de Posgrado. 9. Apoyar la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de desempeño de los egresados de la escuela de Posgrado. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Contabilidad, Gestión, Educación o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público. Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 77 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático
Funciones del cargo estructural:		
1. Brindar la asesoría especializada y soporte a las unidades de organización de la UNE EGYV, que conduzcan a la implementación de la Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en la UNE EGYV. 2. Proponer e implementar políticas, lineamientos y procesos técnicos relacionados con la implementación de la Gestión del Riesgo y la Adaptación al Cambio Climático en la UNE EGYV. 3. Promover la formación de comunidades de práctica y redes de universitarios, la formación y certificación de brigadas en acciones en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático. 4. Fortalecer las capacidades y conocimientos de la comunidad universitaria en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático. 5. Conducir los procesos y subprocesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al cambio climático de la UNE EGYV. 6. Coordinar con las unidades orgánicas, Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y el equipo técnico, las acciones tendientes a la estimación, preparación, prevención y reducción de riesgos. 7. Promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta, entre diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de instituciones involucradas en la Gestión del Riesgo de Desastres y miembros del SINAGERD; así como el Desarrollo Nacional Sostenible. 8. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia. 9. Coordinar las acciones que conllevan al cumplimiento de Acuerdos y Convenios con organismos nacionales e internacionales Adaptación al Cambio Climático y desarrollo sostenible. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Arquitectura, Gestión, Ingeniería, Contabilidad, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 78 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas
Funciones del cargo estructural:		
1. Elaborar el Manual de Perfil de Puestos- MPP y los instrumentos de gestión referentes a la gestión y organización de los recursos humanos 2. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. 3. Elaborar el Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de acuerdo a la normatividad legal vigente. 4. Administrar los puestos a través de la valorización de puestos y la consolidación de la información para el Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE. 5. Gestionar la incorporación de personal no docente a través de la selección, vinculación, inducción y periodo de prueba. 6. Controlar la asistencia y gestionar los legajos del personal de la UNE EGyV 7. Gestionar y proponer los desplazamientos de personal y la desvinculación del personal no docente. 8. Ejecutar actividades respecto de las relaciones laborales individuales y colectivas. 9. Desarrollar actividades de Seguridad y salud en el Trabajo (SST), Bienestar Social, Cultura y Clima Organizacional y de Comunicación Interna. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Gestión, Contabilidad, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 79 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Secretaría Docente EPG
Funciones del cargo estructural:		
1. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. 2. Diseñar, evaluar y ejecutar los lineamientos a seguir en materia de normas y medidas administrativas y académicas. 3. Revisar y observar previamente los documentos e informes técnicos que suscribe 4. Coordinar y supervisar los aspectos administrativos en apoyo de los programas o las unidades académicas. 5. Velar por la conservación y seguridad de los bienes materiales, así como el archivo de la documentación a su cargo. 6. Supervisar y evaluar el desempeño académico y administrativo de los coordinadores y docentes e informar al director de la Escuela de Posgrado. 7. Rubricar las constancias relativas a la situación de los estudiantes. 8. Participar en la elaboración del POI en el aplicativo CEPLAN y el Cuadro de Necesidades en el SIGA MEF, en coordinación con su jefe inmediato. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Contabilidad, Gestión o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 80 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de la Secretaría General
Funciones del cargo estructural:		
1. Preparar la agenda, la correspondencia y documentación de la Secretaría General. 2. Mantener actualizado el registro de las resoluciones y de los documentos que son tramitados ante la Secretaría General. 3. Verificar y procesar los expedientes que deben concluir en actos administrativos. 4. Preparar la documentación para las sesiones del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria, en coordinación con la Secretaría General. 5. Proponer y coordinar la implementación de criterios técnicos para uniformizar la elaboración o preparación de expedientes internos de la Universidad. 6. Coordinar la implementación de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional y de las Auditorías Externas que corresponden a la Secretaría General. 7. Velar por el archivo y registro de documentos; asimismo, por la conservación del acervo documentario de la Secretaría General. 8. Garantizar el envío de la información para el registro de grados y títulos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Economía, Ingeniería, Gestión, Contabilidad, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 81 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Mantenimiento
Funciones del cargo estructural:		
1. Elaborar y ejecutar el plan anual de mantenimiento y reparación en general dentro de la Universidad, incluyendo el presupuesto respectivo.		
2. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones.		
3. Organizar, dirigir y supervisar la ejecución del servicio de mantenimiento y reparación general de los servicios higiénicos, infraestructura, iluminación, pintura, estructuras metálicas, estructuras de madera y máquinas fotocopadoras.		
4. Elaborar los proyectos de los documentos normativos relacionados con los servicios que brinda la Unidad.		
5. Optimizar el desarrollo ordenado de los servicios de mantenimiento general e integral de la infraestructura de las oficinas, facultades y otros.		
6. Gestionar la compra de Equipos de Protección Personal (EPP) y verificar su uso por el personal de la Unidad		
7. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Arquitectura o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 82 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Programación
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular el presupuesto valorado de bienes, servicios, consultorías y obras de las necesidades de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad. 2. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. 3. Consolidar los cuadros de necesidades de todas las dependencias de la Universidad a fin de determinar los procedimientos de selección a ser considerados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). 4. Elaborar el proyecto del PAC de la Universidad, coordinar su revisión, aprobación, publicación. 5. Elaborar expedientes de contratación de procedimientos de sección que se encuentren previstos en el PAC de la Universidad. 6. Controlar permanentemente la programación y ejecución de gastos del presupuesto institucional de la Universidad y de las áreas usuarias. 7. Generar órdenes electrónicas vía el sistema electrónico del Perú Compras para las contrataciones por Acuerdo Marco de los requerimientos remitidos por las áreas usuarias. 8. Coordinar con las áreas usuarias el envío de los requerimientos con la adecuada descripción de las especificaciones técnicas para el caso de bienes y obras, o términos de referencia para el caso de servicios y consultorías que se requieran. 9. Supervisar que el precio de las contrataciones esté de acuerdo con el comportamiento del mercado. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Gestión, Economía, Contabilidad, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 83 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de la Secretaría Académica
Funciones del cargo estructural:		
1. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. 2. Actuar de secretario(a) del Consejo de Facultad. 3. Elaborar las actas y transcribir los acuerdos del Consejo de Facultad. 4. Mantener al día el libro de actas del Consejo de Facultad. 5. Proyectar y suscribir, junto con el Decano de facultad, las resoluciones que expida la Facultad. 6. Preparar, en coordinación con el Decano de facultad, la agenda para las sesiones del Consejo de Facultad. 7. Verificar y coordinar la documentación académica y administrativa para el Consejo de Facultad. 8. Remitir copias de las actas de sesiones del Consejo de Facultad para la publicación en la página Web de la UNE (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública). 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Contabilidad, Gestión, Economía o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público. Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 84 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Servicios
Funciones del cargo estructural:		
1. Organizar, coordinar, dirigir y supervisar la ejecución del servicio de limpieza, mantenimiento de áreas verdes y ornato de la Universidad. 2. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. 3. Coordinar y supervisar la entrega de materiales, para la ejecución de labores de limpieza y todas las actividades que realice la Unidad. 4. Controlar el uso racional del agua potable. Además, es responsable del funcionamiento y mantenimiento de la Planta de Tratamiento del agua. 5. Elaborar en coordinación con el jefe/a de la Unidad de Servicios Generales y el jefe de la Unidad de Modernización, los proyectos de los documentos normativos relacionados con los servicios que brinda la Unidad de Servicios 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Gestión, Ingeniería o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público. Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 85 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Transformación Digital
Funciones del cargo estructural:		
1. Diseñar y elaborar estrategias, lineamientos, protocolos, directivas y otros documentos normativos internos, en materia de seguridad digital, gobierno y transformación digital, tecnología de la información, comunicaciones e infraestructura tecnológica de la UNE EGYV. 2. Implementar el proceso de transformación Digital en la UNE EGYV; así como, los instrumentos que establezca el órgano rector del Sistema Nacional de Transformación Digital. 3. Mantener actualizado el portafolio de proyectos del Plan de Gobierno y Transformación Digital y monitorear su implementación. 4. Evaluar y gestionar los requerimientos y/o especificaciones de los sistemas de información de las unidades de organización. 5. Realizar la implementación, operación, seguimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y los planes de seguridad derivados. 6. Aplicar mecanismos de Integración e Interoperabilidad de las tecnologías digitales. 7. Diseñar, elaborar y proponer estudios y proyectos en materia de tecnologías de la información. 8. Diseñar y elaborar la digitalización de los procesos y servicios a partir del uso e implementación de tecnologías digitales. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería de sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ciencias de las Computación o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público. Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 86 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional de Transportes
Funciones del cargo estructural:		
- Organizar, ejecutar y controlar la prestación del servicio de transporte a los estudiantes, docentes y personal no docente. - Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. - Verificar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de limpieza para brindar el servicio de transporte - Informar periódicamente o cada vez que se solicite con respecto al servicio de transporte y al consumo de combustible a la Unidad de Servicios Generales y a la Dirección General de Administración. - Establecer en coordinación con la Unidad de Servicios Generales los paraderos para un adecuado servicio de transporte a la comunidad universitaria. - Proponer estrategias y elaborar proyectos para el mejoramiento del servicio de transporte de la Universidad. - Elaborar y ejecutar el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares de la Universidad, incluyendo el presupuesto respectivo. - Proponer la adquisición, reparación, renovación o baja de los vehículos de transporte. - Realizar las gestiones para que los vehículos de la Universidad se encuentren protegidos con una póliza de seguro contra diversos riesgos. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Economía, Gestión, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 87 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad funcional del Centro de Idiomas
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, coordinar, dirigir y evaluar los servicios de enseñanza-aprendizaje de idiomas extranjeros y nativos.		
2. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones.		
3. Coordinar la dotación de docentes calificados para el dictado de clases en el Centro de Idiomas.		
4. Garantizar a que se les proporcione a los estudiantes de Centro de Idiomas los materiales educativos para su adecuado aprendizaje.		
5. Administrar los exámenes de suficiencia para acreditar el conocimiento de idiomas extranjeros y nativos.		
6. Organizar cursos de capacitación en la enseñanza-aprendizaje de idiomas extranjeros y nativos.		
7. Apoyar a la gestión financiera para la generación de ingresos propios para la UNE EGyV a través del Centro de Idiomas.		
8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Economía, Administración, Arquitectura, Ingeniería, Contabilidad, Gestión, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 88 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad funcional del Centro Preuniversitario
Funciones del cargo estructural:		
1. Garantizar una preparación académica de calidad, que permita al estudiante rendir un buen examen de admisión. 2. Coordinar con la Comisión de Admisión el veinte por ciento (20%) de los postulantes que alcance el ingreso directo a la UNE EGYV 3. Coordinar la dotación de profesores y/o docentes calificados para para el dictado de clases en el Centro Preuniversitario. 4. Remitir a la Comisión de Admisión de la UNE EGYV el listado de los estudiantes capacitados en el Centro Preuniversitario. 5. Garantizar a que se les proporcione la orientación vocacional a los estudiantes del Centro Preuniversitario. 6. Garantizar a que se les proporcione a los estudiantes de Centro Preuniversitario los materiales educativos para su debida capacitación. 7. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. 8. Apoyar a la gestión financiera, reclutando estudiantes egresados de colegios públicos y privados para la generación de ingresos propios a través del Centro Pre Universitario. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Economía, Administración, Arquitectura, Ingeniería, Contabilidad, Gestión, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 89 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad funcional del Rectorado
Funciones del cargo estructural:		
1. Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. 2. Elaborar el POI del Rectorado en el aplicativo CEPLAN y el Cuadro de Necesidades en el SIGA MEF, en coordinación con su jefe inmediato. 3. Administrar la agenda del Rector y garantizar su publicación en el portal de transparencia. 4. Atender a comisiones, delegaciones y autoridades en asuntos institucionales por encargo del Rector/a. 5. Gestionar oportunamente los documentos que ingresan al Rectorado. 6. Actualizar el Archivo o software de registro de documentos; y velar por la seguridad, conservación y acervo documentario. 7. Redactar la correspondencia y documentación en concordancia con las normas oficiales. 8. Monitorear el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, acciones de control y otros informes remitidos por el Órgano de Control Institucional o auditorías externas. 9. Coordinar con las autoridades académicas y administrativas de la Universidad por encargo del Rector/a 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Economía, Administración, Arquitectura, Ingeniería, Contabilidad, Derecho, Gestión o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 90 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la unidad funcional del Vicerrectorado Académico
Funciones del cargo estructural:		
- Conducir el equipo de trabajo a su cargo guiándolo al cumplimiento eficiente de sus funciones. - Elaborar el POI del Vicerrectorado Académico, en el aplicativo CEPLAN y el Cuadro de Necesidades en el SIGA MEF, en coordinación con su jefe inmediato. - Supervisar que todos los expedientes elevados al Vicerrectorado Académico para gestionar la expedición de resoluciones que cumplan con los requisitos y procedimientos en la normatividad vigente - Coordinar el levantamiento de observaciones e implementación de las recomendaciones del área académica, formuladas por el Órgano de Control Institucional y por auditorías externas. - Brindar asistencia técnica y administrativa a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos. - Organizar los procedimientos de recepción, registro, clasificación, distribución, seguimiento y conservación del acervo documentario del Vicerrectorado. - Redactar la correspondencia del Vicerrectorado Académico en concordancia con la normatividad vigente. - Organizar y coordinar audiencias y reuniones de trabajo del Vicerrector Académico y preparar la agenda con la documentación correspondiente. - Velar por el cumplimiento de normas generales y/o documentos normativos internos, en las acciones que realiza el Vicerrectorado Académico. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Economía, Administración, Arquitectura, Ingeniería, Contabilidad, Gestión, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público. Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 91 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público - Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo de la Unidad Funcional del Vicerrectorado de Investigación
Funciones del cargo estructural:		
- Elaborar el POI del Vicerrectorado de Investigación, en el aplicativo CEPLAN y el Cuadro de Necesidades en el SIGA MEF, en coordinación con su jefe inmediato. - Organizar la agenda del Vicerrector de Investigación y revisar el despacho con la documentación necesaria para la aprobación y firma del Vicerrector de Investigación. - Preparar y ordenar la documentación para las reuniones del Vicerrectorado de Investigación. - Mantener al día toda la información relacionada con la marcha del Vicerrectorado de Investigación. - Coordinar la implementación de las recomendaciones, acciones de control y otros propuestos por el Órgano de Control Institucional o auditorías externas en el área de Investigación. - Redactar los documentos que disponga el Vicerrector de Investigación. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras de Administración, Ingeniería, Contabilidad, Gestión, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años en la función o materia o un (01) año de experiencia en el sector público.		
Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as o asesores/as de Alta Dirección.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 92 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – Especialista	SP-ES	Analista
Funciones del cargo estructural:		
1. Recopilar, verificar, clasificar, procesar y analizar la información requerida por su jefe inmediato. 2. Elaborar informes de acuerdo al ámbito de su competencia. 3. Ejecutar eficientemente las actividades encomendadas. 4. Absolver consultas en el marco de su competencia. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en las carreras afines a las funciones del cargo estructural Equivalencia a la formación académica: No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado. Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público. Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 93 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Analista de Sistema
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar acciones para la modernización del procesamiento de información para asegurar su conservación. 2. Desarrollar la implementación de sistemas de información automatizados para los diferentes procesos que se cumplen en la Entidad. 3. Planificar la disponibilidad de recursos informáticos en la cantidad y calidad a fin de poder cumplir con los requerimientos de los proyectos de desarrollo de sistemas. 4. Proveer información informática a las unidades orgánicas, en coordinación con la jefatura para el cumplimiento de objetivos de la Unidad. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Ingeniería de Sistemas e Informática o carreras afines		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado. Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 94 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público- Especialista	SP-ES	Asistente(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Recopilar, registrar, analizar y sistematizar la información para el eficiente desarrollo de las funciones del órgano o unidad orgánica al que pertenece.		
2. Elaborar informes, de acuerdo al ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.		
3. Apoyar en el proceso de absolución de consultas realizadas al órgano o unidad orgánica al que pertenece, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.		
4. Cooperar de manera eficiente con el desarrollo de las actividades a cargo del órgano al que pertenece, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.		
Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario o Bachiller de Universidad en las carreras afines a las funciones del cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 95 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Asistente(a) Académico(a)
Funciones del cargo estructural:		
- Orientar a los estudiantes en las gestiones académicas del área. - Apoyar al director/jefe de Oficina proporcionando información necesaria para resolver asuntos académicos. - Elaborar informes académicos previa verificación y análisis de la documentación. - Apoyar en la formulación del Plan Operativo Institucional correspondiente al área y su evaluación. - Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Bachiller de Universidad en las carreras afines a las funciones del cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 96 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Asistente(a) Administrativo(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Proponer normas, instrumentos técnicos y procedimientos para mejorar procesos y procedimientos. 2. Participar en la adquisición de materiales velando por el control de calidad y oportunidad. 3. Elaborar informes de las actividades desarrolladas. 4. Elaborar el Cuadro de Necesidades de la Oficina en el programa SIGA. 5. Realizar el seguimiento del ingreso de los bienes solicitados por el área. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Bachiller de Universidad en las carreras afines a las funciones del cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 97 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Asistente(a) de Servicios Administrativos
Funciones del cargo estructural:		
1. Apoyar en las coordinaciones con los diferentes niveles de la facultad, oficinas y direcciones de la UNE.		
2. Asistir a las unidades de organización de las facultades en temas académicos de su competencia.		
3. Apoyar en las reuniones y eventos académicos de la Facultad para su desarrollo durante el año académico.		
4. Asistir en la elaboración de reportes para mantener informado al Consejo de la Facultad.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Bachiller en las carreras afines a las funciones del cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 98 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Asistente(a) de Servicios Administrativos II
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar la recepción y registro de documentos que ingresan y documentos emitidos.		
2. Ejecutar el proceso de archivo y ordenamiento de los documentos recibidos y emitidos.		
3. Realizar la conservación, mantenimiento, uso racional y seguridad de los archivos, bienes y equipos que han sido asignados a la oficina.		
4. Atender y orientar a los usuarios internos y externos de la Universidad, sobre gestiones a realizar.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Bachiller en las carreras afines a las funciones del cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 99 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Asistente(a) Laboratorio
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar y coordinar con los directores de las Escuelas Profesionales y de los Departamentos Académicos el uso de los Laboratorios. 2. Organizar y controlar los horarios de uso de los laboratorios. 3. Supervisar la seguridad en el ambiente y uso de equipos y/o herramientas. 4. Gestionar la adquisición de los materiales y herramientas necesarias para uso en el Laboratorio. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Título Técnico en carreras afines a las funciones del cargo		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 100 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Asistente(a) Social
Funciones del cargo estructural:		
1. Organizar, verificar y controlar el proceso de trámite por subsidios de maternidad (pre y post natal), lactancia, enfermedad, sepelio del personal docente, administrativo y cesantes. 2. Realizar el diagnóstico social de los servidores de la Entidad. 3. Elaborar normas y directivas relacionadas con las actividades de bienestar social. 4. Emitir Informe técnico en el área de su competencia 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Trabajo Social, Administración, Gestión o carreras afines		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado, de las cuales al menos un (01) año de experiencia en el sector público. Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público. Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 101 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Bibliotecólogo(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Registrar, catalogar y digitalizar la bibliografía e información digital teniendo en cuenta las normas existentes para el cumplimiento de objetivos de la Biblioteca. 2. Gestionar actividades de difusión de la información con el uso de recursos digitales. 3. Diseñar y evaluar los programas de promoción de la lectura para la comunidad universitaria. 4. Orientar a la comunidad universitaria en el uso de fuentes de información a fin de promover las visitas a la biblioteca. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Bachiller universitario en Bibliotecología, Ciencias de la Información o carreras afines		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 102 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Comunicador(a) Social
Funciones del cargo estructural:		
1. Difundir información a través de los canales más adecuados de comunicación social. 2. Elaborar informes sobre el desarrollo de sus actividades. 3. Preparar y redactar artículos periodísticos y boletines para publicaciones oficiales. 4. Reproducir y seleccionar material fotográfico y películas para la ilustración de artículos periodísticos. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Comunicación Social o Ciencias de la Comunicación o carreras afines		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 103 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Enfermero(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Elaborar el Plan de Atención de Enfermería de acuerdo a las necesidades de los pacientes y en apoyo a las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. 2. Participar en la preparación, conservación y esterilización del material, equipos e insumos para la atención del paciente y desarrollo de las actividades de enfermería. 3. Proporcionar asistencia médica a los miembros de la comunidad universitaria. 4. Realizar informes periódicos sobre las ocurrencias en el servicio médico. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario de Enfermería		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 104 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público- Especialista	SP-ES	Especialista
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar, sistematizar y supervisar las actividades del órgano o unidad orgánica al que pertenece, para el cumplimiento de los objetivos establecidos. 2. Elaborar los informes a emitirse por el órgano o unidad orgánica al que pertenece. 3. Elaborar propuestas de normativas, lineamientos y otros documentos de gestión necesarios para el desarrollo de las funciones del órgano o unidad orgánica. 4. Absolver consultas de carácter técnico y de mayor complejidad, realizadas al órgano o unidad orgánica al que pertenece, para el cumplimiento de los objetivos establecidos. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en carreras afines a la función del cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 105 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Especialista en Finanzas
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar los procesos técnicos del presupuesto institucional, según le corresponda, para desarrollar la gestión financiera.		
2. Participar en las actividades del Sistema Nacional de Presupuesto que permitan administrar los recursos asignados para cada órgano.		
3. Elaborar proyectos de informe y opinión técnica en materia presupuestaria y financiera a las unidades que lo requieran,		
4. Participar en la ejecución de los procesos técnicos del presupuesto institucional, según le corresponda, para desarrollar la gestión financiera.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería o afines.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 106 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Especialista en Licenciamiento y Acreditación Universitaria
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, implementar, monitorear y evaluar los lineamientos de políticas, estrategias, planes, proyectos y acciones para el mejoramiento continuo de la calidad institucional educativa universitaria, de la gestión pedagógica, institucional y administrativa. 2. Proponer el sistema de gestión de calidad institucional e implementarlo una vez que lo apruebe el Consejo Universitario 3. Elevar para aprobación normas, métodos y procedimientos relacionados con la autoevaluación, evaluado su ejecución y resultados. 4. Evaluar dentro de la universidad la acreditación según los procedimientos y matrices de evaluación. 5. Gestionar el reconocimiento de programas y planes de estudios y carreras, tomando en cuenta las conclusiones de informes y evaluaciones. 6. Evaluar y asegurar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de la ley universitaria 7. Proyectar solicitudes de certificación institucional para revisión en SUNEDU. 8. Realizar acciones para garantizar la calidad educativa de la universidad, 9. Desarrollar acciones de cumplimiento de requerimientos y recomendaciones en la acreditación y el licenciamiento. 10. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería o afines.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 107 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Especialista en Proyectos
Funciones del cargo estructural:		
1. Elaborar fichas técnicas y estudios de pre inversión para los proyectos de inversión, aplicando los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación de la normativa vigente. 2. Actualizar los datos relacionados con proyectos de inversión vigente en el banco de inversiones. 3. Presentar las evidencias (informe técnico) demostrando que el proyecto de inversión esté alineado al cierre de brechas. 4. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión, de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería o afines.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 108 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Jefe(a) de Oficina de Contabilidad*
Funciones del cargo estructural:		
1. Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad.		
2. Proponer normas, lineamientos y procedimientos sobre el cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.		
3. Integrar y consolidar la información contable del pliego para su presentación periódica.		
4. Supervisar el ejercicio del control previo en la ejecución de ingresos y gastos de la Universidad.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Contabilidad		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) años de experiencia en cargos similares en el sector público.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
Colegiado y habilitado		

(*) La denominación de este cargo estructural corresponde a la denominación indicada en el documento que sustenta la vinculación del ocupado, no obstante, no es el responsable de ningún órgano o unidad orgánica actual según la estructura aprobada en el ROF de la entidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 109 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Jefe(a) de Práctica
Funciones del cargo estructural:		
1. Apoyar al docente universitario en el diseño y preparación de las sesiones prácticas. 2. Coordinar y dirigir las prácticas de laboratorio a los alumnos de pregrado, según su especialidad. 3. Realizar estudios de investigación según su especialidad, emitiendo informes sobre los trabajos efectuados o avance de los mismos. 4. Emitir informes sobre el resultado de las experiencias del proceso de enseñanza- aprendizaje de los alumnos de pregrado. 5. Facilitar a los alumnos el material bibliográfico para las sesiones de práctica, de acuerdo a lo indicado por el docente universitario. 6. Controlar el registro de asistencia de los alumnos de pregrado en el desarrollo de las clases prácticas. 7. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en carreras afines a la función del cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 110 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Médico(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos de medicina. 2. Participar en campañas de salud preventiva de la Entidad. 3. Emitir opinión sobre documentos vinculados con la salud ocupacional. 4. Certificar casos de inasistencia y/o licencias solicitadas por los servidores. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Medicina		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
Colegiado y Habilitado		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 111 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Odontólogo(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Llevar las historias clínicas para la atención en el servicio de Odontología. 2. Examinar dientes, encías y tejido que se encuentre en la cavidad bucal para determinar si existe alguna enfermedad, lesión o infección. 3. Realizar tratamientos rutinarios como: detectar caries y eliminarlas, rellenar cavidades, reemplazar piezas dentales y otros. 4. Emitir opinión sobre documentos vinculados con la salud ocupacional. 5. Informar a los pacientes sobre consejos y hábitos de salud e higiene bucodental. 6. Promover campañas preventivas de salud. 7. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Odontología		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
Colegiado y Habilitado.		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 112 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -Especialista	SP-ES	Profesional
Funciones del cargo estructural:		
1. Elaborar políticas, normas, planes y estrategias vinculadas a su especialidad, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos.		
2. Emitir opinión técnica de su competencia, mediante informes con el adecuado sustento técnico.		
3. Asesorar en materia de su especialidad, a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.		
4. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en materias afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 113 de 173

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Tesorero(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la Universidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.		
2. Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas internas, procedimiento, así como realizar el seguimiento y evaluación de su cumplimiento.		
3. Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del sector Público (SIAF-SP)		
4. Procesar la información estadística respecto de la ejecución de ingresos y egresos que administra.		
5. Realizar el control previo del cumplimiento de los procesos técnicos de tesorería.		
6. Elaborar el cronograma de ingresos y gastos en el ámbito de su competencia.		
7. Revisar las rendiciones de caja chica presentadas por las unidades de organización de la Entidad.		
8. Elaborar informes técnicos en materia de su competencia.		
9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Título profesional universitario en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería o afines.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Un (01) año de experiencia en cargos similares en el sector público o privado.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 114 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Artesano(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar actividades de carpintería, electricidad u otros de especialidad manual. 2. Informar periódicamente sobre las actividades realizadas. 3. Ejecutar labores simples de conservación y mantenimiento de equipos e instalaciones de su especialidad técnica. 4. Solicitar el material para la realización de las actividades a su cargo. 5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 115 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Asistente(a) de Laboratorio
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar y coordinar con los directores de las Escuelas Profesionales y de los Departamentos Académicos el uso de los Laboratorios.		
2. Organizar y controlar los horarios de uso de los laboratorios.		
3. Supervisar la seguridad en el ambiente y uso de equipos y/o herramientas.		
4. Gestionar la adquisición de los materiales y herramientas necesarias para uso en el Laboratorio.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Título Técnico en carreras afines a las funciones del cargo		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 116 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Auxiliar
Funciones del cargo estructural:		
1. Recepcionar, registrar y clasificar los documentos que se generen e ingresen a la Oficina. 2. Apoyar en la agenda de reuniones de trabajo solicitadas por su superior jerárquico 3. Coordinar el suministro logístico de los útiles de la oficina, así como su custodia y distribución. 4. Llevar control de la documentación derivada al área. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Título Técnico en carreras afines a las funciones del cargo		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Un (01) año		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en funciones similares en el sector público o privado. Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 117 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Auxiliar de Cocina
Funciones del cargo estructural:		
1. Apoyar a los cocineros en la preparación de los alimentos, recoger servicios de las mesas y lavar las charolas.		
2. Servir los alimentos según el protocolo en el comedor universitario en los turnos de desayuno y almuerzo.		
3. Realizar el preparado del desayuno y del almuerzo en el comedor universitario.		
4. Mantener limpio y desinfectado los ambientes, utensilios y materiales a utilizarse en la preparación de los alimentos.		
5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 118 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Auxiliar de Comedor
Funciones del cargo estructural:		
1. Apoyar en el servicio de los alimentos durante las horas establecidas. 2. Apoyar en la limpieza y mantenimiento del comedor universitario. 3. Apoyar en el lavado de enseres y utensilios del comedor universitario. 4. Servir los alimentos según el protocolo en el comedor universitario en los turnos de desayuno y almuerzo. 5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 119 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Auxiliar de Contabilidad
Funciones del cargo estructural:		
1. Revisión de la documentación sustentatoria que forma parte de las rendiciones de gastos otorgados por viáticos y entregas a rendir.		
2. Registro y contabilización en el SIAF de la fase rendición de las cuentas contables.		
3. Contabilizar y elaborar mensualmente las notas de contabilidad por la realización de las cuentas.		
4. Recepción de comprobantes de pago, remitidos por la Unidad de Tesorería, debidamente sustentados y firmados.		
5. Encargado de la custodia y conservación de los archivos de gastos.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 120 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Auxiliar de Laboratorio
Funciones del cargo estructural:		
1. Apoyar en el control de materiales, equipos y los diferentes reactivos químicos. 2. Mantener, esterilizar y limpiar los diferentes materiales y equipos de laboratorio. 3. Apoyar a los docentes en la realización de prácticas. 4. Participar en la preparación y entrega de los diferentes materiales de laboratorio en cada práctica. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 121 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Auxiliar de Limpieza
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar las labores de limpieza en la entidad que le sean asignadas. 2. Custodiar y hacer uso adecuado del equipo de trabajo bajo su responsabilidad. 3. Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales necesarios para realizar sus labores. 4. Elaborar periódicamente un reporte detallado de las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas. 5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Un (01) año		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 122 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Auxiliar de Oficina
Funciones del cargo estructural:		
1. Participar en la realización de actividades relacionadas con asuntos de su competencia. 2. Organizar y coordinar las reuniones de trabajo y eventos similares. 3. Atender las solicitudes de información dentro de los plazos establecidos. 4. Apoyar en las actividades técnico – administrativas del órgano o unidad orgánica a la que pertenece. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 123 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Auxiliar en Jardinería
Funciones del cargo estructural:		
1. Colaborar en los injertos de plantas ornamentales en los jardines de la Universidad.		
2. Ejecutar labores propias de plantación y conservación de los jardines.		
3. Ejecutar el mantenimiento de los jardines y las plantas ornamentales.		
4. Informar periódicamente sobre el estado de las áreas verdes.		
5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Un (01) año		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 124 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Auxiliar Portapliego
Funciones del cargo estructural:		
1. Distribuir documentación al interior de la entidad.		
2. Organizar documentación para su envío fuera de la entidad y realizar las coordinaciones pertinentes.		
3. Cotejar y verificar los cargos de los documentos remitidos.		
4. Brindar soporte a las labores secretariales, administrativas y operativas en el área y/o entidad.		
5. Trasladar materiales y documentos a los distintos órganos y unidades orgánicas de la entidad, según se requiera		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 125 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Chofer
Funciones del cargo estructural:		
1. Conducir el vehículo automóvil y/o camioneta, de acuerdo a las normas de tránsito y procedimiento interno establecido.		
2. Efectuar diariamente el control previo del vehículo asignado, verificando que se encuentre en óptimas condiciones antes de ponerlo en funcionamiento.		
3. Informar periódicamente sobre el estado del vehículo conforme al procedimiento interno.		
4. Identificar fallas vehiculares y diagnosticar condiciones del vehículo efectuando las reparaciones sencillas o derivando su mantenimiento al taller (cuando corresponda), de acuerdo a procedimiento interno.		
5. Efectuar el registro de la información relativa a los desplazamientos del vehículo, de acuerdo a procedimientos internos.		
6. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.		
7. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
Licencia de conducir AIII-C		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 126 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Diseñador(a) Gráfico(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Diseñar, diagramar y graficar conceptos visuales para las diversas publicaciones de la Institución.		
2. Asesorar a los usuarios para crear estrategias de publicidad visual.		
3. Presentar diseños e ideas para los escritores, previo visto bueno del escritor en mención.		
4. Realizar trabajos murales, afiches, paneles y otros diseños gráficos.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Diseño Gráfico o carreras afines.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 127 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Obrero(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar labores operativas encargadas para el buen estado de los ambientes de la Universidad. 2. Custodiar y dar mantenimiento a los equipos, bienes y herramientas asignadas para su trabajo. 3. Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas. 4. Generar solicitudes de equipos, bienes y herramientas para realizar las labores asignadas. 5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 128 de 173

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Operador(a) PAD
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar las actividades relativas a tecnologías de la información y comunicaciones, de acuerdo a la normativa vigente. 2. Elaborar el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo a nivel de software y hardware. 3. Gestionar el soporte técnico de hardware y software requerido por las unidades de organización de la Entidad. 4. Elaborar análisis y estudios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Informática, Sistemas o carreras afines.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 129 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Periodista
Funciones del cargo estructural:		
1. Asistir a actos oficiales y/o conferencias de prensa para cubrir la información. 2. Participar en la elaboración de políticas de comunicación e información de la Universidad. 3. Preparar y redactar artículos periodísticos y boletines para publicaciones oficiales. 4. Elaborar informes sobre el desarrollo de sus actividades. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Egresado universitario en Periodismo, Comunicaciones o afines.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Un (01) año		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 130 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Secretario(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Gestionar los expedientes e información documentaria de la oficina, así como velar por la seguridad y conservación del acervo documentario.		
2. Redactar documentos administrativos de acuerdo a los requerimientos e instrucciones específicas.		
3. Orientar al público en general sobre gestiones a realizar y la situación de los documentos.		
4. Velar por la seguridad y conservación de documentos.		
5. Mantener la existencia de útiles de oficina y encargarse de su distribución.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Secretariado o carreras afines.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 131 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Secretario(a) Ejecutivo(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Gestionar los expedientes e información documentaria de la oficina, así como velar por la seguridad y conservación del acervo documentario. 2. Redactar documentos administrativos de acuerdo a los requerimientos e instrucciones específicas. 3. Revisar y preparar la documentación requerida para la firma del responsable del órgano o unidad orgánica. 4. Mantener actualizado el directorio institucional. 5. Organizar el control y seguimiento de los expedientes, preparando periódicamente los informes de situación. 6. Administrar documentación clasificada y prestar apoyo secretarial especializados, aplicando sistemas de cómputo. 7. Atender al público de manera presencial y telefónica, así como gestionar la agenda de su superior jerárquico 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Secretariado o carreras afines.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 132 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Soldador(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar trabajos de mantenimiento de estructuras metálicas de las distintas dependencias de la UNE.		
2. Elaborar piezas metálicas con el fin de dar soluciones a problemas estructurales de las distintas dependencias de la UNE		
3. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.		
4. Construir estructuras metálicas como complemento para dar funcionamiento a los diversos equipos de distintas dependencias de la UNE		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 133 de 173

Clasificación	Síglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar las actividades propuestas por la unidad orgánica a la que pertenece, en materia de su competencia 2. Absolver consultas de carácter técnico en materia de su competencia. 3. Participar en la elaboración de informes técnicos en materia de su competencia. 4. Participar en comisiones o reuniones sobre asuntos de su especialidad. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 134 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Albañil
Funciones del cargo estructural:		
1. Efectuar trabajos de albañilería, como reparaciones, refacciones y reacondicionamiento en las instalaciones de la Ciudad Universitaria.		
2. Realizar obras pequeñas de albañilería como lavamiento de cimientos, paredes, techos, acabados y modificaciones de estructuras que cuenten con el documento técnico de la Oficina Ejecutora de Inversiones.		
3. Velar por la adquisición del material necesario para atender reparaciones, mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad.		
4. Velar por la limpieza, seguridad y conservación de las herramientas, maquinarias, equipos e instalaciones asignados para la realización de las labores, asimismo, garantizar el buen uso de los materiales.		
5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 135 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Académico(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Revisar los expedientes digitales y/o físicos, de los Grados Académicos conforme la normatividad vigente.		
2. Revisar expedientes sobre concurso público de méritos para contrato docente de pregrado semipresencial.		
3. Realizar seguimiento a la documentación requerida y elaborada por la Comisión.		
4. Elaborar consolidados y documentos para ser remitidos al rectorado, para su aprobación en el Consejo Universitario o a la Facultad.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 136 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Administrativo(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Llevar la agenda de reuniones presenciales y virtuales.		
2. Recepcionar, clasificar, registrar, sistematizar y dar trámite a la documentación ingresada al correo de la Dirección General de Administración.		
3. Colaborar en la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina.		
4. Hacer seguimiento a las adquisiciones de bienes y servicios.		
5. Hacer seguimiento de las actividades vinculadas con el planeamiento estratégico y operativo.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 137 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Agropecuario(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Aplicar vacunas y medicinas a los animales de granja. 2. Supervisar la alimentación y bebida de agua a los animales de granja. 3. Conducir los registros y controles de la granja. 4. Elaborar periódicamente un reporte detallado de la realización de sus actividades. 5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Agropecuaria, Agraria o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 138 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Bibliotecario(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar las actividades que contemple el Plan General de la Biblioteca. 2. Proponer normas que conduzcan y garanticen el resguardo del patrimonio bibliográfico de la Biblioteca, así como mejorar el funcionamiento de la misma. 3. Controlar, clasificar y codificar el material bibliográfico y documental, de acuerdo con los sistemas y/o métodos específicos. 4. Apoyar en la elaboración del Boletín Bibliográfico y otras publicaciones de la Biblioteca. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Educación, Informática o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 139 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público- De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Abastecimiento
Funciones del cargo estructural:		
1. Recopilar y sistematizar la información correspondiente para la ejecución de las actividades de contrataciones y control patrimonial.		
2. Colaborar, de acuerdo al requerimiento del jefe, en las actividades de contrataciones y control patrimonial, en el ámbito de su competencia.		
3. Consolidar la documentación de contrataciones, de acuerdo con lo señalado en la normativa correspondiente, a fin de ejecutar los procesos de contrataciones necesarios.		
4. Llevar el registro de los bienes de la entidad.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Administración, Contabilidad o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 140 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Almacén
Funciones del cargo estructural:		
1. Clasificar y controlar el stock de los bienes que ingresan al almacén.		
2. Conciliar con las órdenes de compra devengadas en cada cierre del ejercicio fiscal, para cumplir con las solicitudes de auditoría interna y externa.		
3. Controlar y supervisar las existencias en el almacén.		
4. Concurrir a los actos de recepción, verificación y observación por delegación con la finalidad de dar cumplimiento e informar al jefe de la unidad.		
5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Administración, Contabilidad, Ingeniería o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 141 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Audiovisuales
Funciones del cargo estructural:		
1. Mantener los equipos informáticos y audiovisuales en óptimas condiciones para la realización de las actividades académicas y administrativas.		
2. Atender los requerimientos de equipos informáticos para el desarrollo académico de las Facultades.		
3. Desarrollar procedimientos para el uso de los equipos informáticos y audiovisuales.		
4. Velar por el correcto uso de los equipos, así como capacitar a los estudiantes en el empleo de herramientas didácticas para sus presentaciones.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Bachiller en Ciencias de la Comunicación o afines		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 142 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Carpintería
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar reparaciones del mobiliario administrativo de madera y/o de metal.		
2. Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario de la Entidad.		
3. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.		
4. Realizar informes de las actividades realizadas a fin de informar a la Oficina.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 143 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Compras
Funciones del cargo estructural:		
1. Colaborar en el armado del expediente de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obras, con todos los actuados que se realicen en el proceso de selección, el cual deberá guardar la documentación exigida por la normativa vigente.		
2. Consolidar la documentación sustentadora, así como el Proyecto de Bases de los Procesos de Selección de Bienes, Servicios y Obras, con las condiciones para cada tipo de procesos.		
3. Apoyar técnica y administrativamente al Comité Especial de los Procesos de Selección de Bienes, Servicios y Obras, en la Absolución de Consultas, Observaciones y/o Integración de Bases, así como en el proceso de comunicaciones y notificaciones.		
4. Realizar el seguimiento y monitoreo de las notificaciones, pronunciamientos y apelaciones de los distintos procesos de selección.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Administración, Contabilidad, Educación o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 144 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Contabilidad
Funciones del cargo estructural:		
1. Recopilar y sistematizar la información de carácter administrativo con incidencia contable. 2. Ejecutar y mantener actualizado el registro de operaciones contables. 3. Colaborar, de corresponder, en las actividades de contabilidad, en el ámbito de su competencia. 4. Hacer seguimiento de la gestión documentaria contable. 5. Hacer seguimiento a la impresión de los libros principales y auxiliares. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Administración, Contabilidad, Educación o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 145 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Diseño Gráfico
Funciones del cargo estructural:		
1. Apoyar en el diseño de conceptos visuales para las diversas publicaciones de la Institución.		
2. Apoyar en la atención de los usuarios que deseen crear estrategias de publicidad visual.		
3. Apoyar en la presentación de los diseños e ideas para los escritores, previo visto bueno del escritor en mención.		
4. Realizar trabajos murales, afiches, paneles y otros diseños gráficos.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Diseño Gráfico o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 146 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Enfermería
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar toma de signos vitales como la presión arterial, temperatura, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria y otros, en los pacientes que ingresan a la Unidad. 2. Atender curaciones de heridas en los pacientes que ingresan a la Unidad. 3. Ejecutar la preparación y administración de fármacos por diferentes vías, según las indicaciones del médico tratante. 4. Planificar y ejecutar actividades de promoción y fomento de la salud para los estudiantes, docentes, personal administrativo y la comunidad. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Enfermería.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 147 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Informática
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo al equipo informático. 2. Instalar y configurar el sistema operativo, programas de aplicación y utilitarios en los equipos informáticos de la Universidad. 3. Realizar informes técnicos del estado de operatividad de los equipos informáticos de la Universidad. 4. Brindar soporte técnico en las oficinas. 5. Elaborar informes mensuales sobre el trabajo realizado. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Informática, Sistemas o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 148 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público-De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Informática y Audiovisuales
Funciones del cargo estructural:		
1. Atender los requerimientos de equipos informáticos para el desarrollo académico de las Facultades. 2. Desarrollar procedimientos para el uso de los equipos informáticos y audiovisuales. 3. Velar por el correcto uso de los equipos, así como capacitar a los estudiantes en el empleo de herramientas didácticas para sus presentaciones. 4. Mantener los equipos informáticos y audiovisuales en óptimas condiciones para la realización de las actividades académicas y administrativas. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Informática, Diseño Gráfico o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 149 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público- De Apoyo	SP-AP	Técnico en Impresión
Funciones del cargo estructural:		
1. Gestionar la elaboración de material informativo a solicitud de las Oficinas. 2. Atender los requerimientos de impresión realizados por las Oficinas. 3. Informar sobre el desarrollo de las actividades realizadas para la Dirección. 4. Registrar las incidencias realizadas por sus labores 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 150 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Laboratorio
Funciones del cargo estructural:		
1. Preparar y entregar los diferentes materiales de laboratorio en cada práctica. 2. Apoyar a los docentes en el desarrollo de las prácticas de laboratorio. 3. Preparar y mantener en buen estado los materiales y equipos de laboratorio. 4. Gestionar el control de calidad de los materiales, equipos y los diferentes reactivos químicos fiscalizados y controlados. 5. Controlar las existencias de los materiales y equipos de laboratorio. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 151 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Limpieza
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar las labores de limpieza en los ambientes asignados.		
2. Elaborar reportes referidos a su función.		
3. Velar por la limpieza, seguridad y conservación de los equipos.		
4. Solicitar material necesario para el desarrollo de sus funciones.		
5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 152 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Laboratorio de Educación Artística
Funciones del cargo estructural:		
1. Dotar de instrumentos, equipos y materiales necesarios a los estudiantes para la realización de las prácticas de su especialidad.		
2. Elaborar el inventario del material y equipo de laboratorio, velando por su seguridad, optimizando el desarrollo de las prácticas de los estudiantes.		
3. Apoyar al docente en el desarrollo de las clases.		
4. Realizar la limpieza y mantenimiento del laboratorio, de los equipos y mobiliario.		
5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 153 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Redes
Funciones del cargo estructural:		
1. Brindar asistencia técnica para el funcionamiento de las aplicaciones informáticas, infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones utilizada por las áreas administrativas y académicas. 2. Realizar el mantenimiento preventivo de los recursos acorde a la planificación establecida. 3. Elaborar manuales de utilización sobre los equipos, software y plataformas de comunicación que maneja la Universidad. 4. Apoyar en la administración de los servicios de comunicación para garantizar la continuidad de las actividades de la Universidad. 5. Instalar y administrar los servidores físicos y virtuales de la UNE EGyV. 6. Realizar el respaldo de los servicios físicos y virtuales referentes a la base de datos, directorio activo, correo y otros. 7. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Informática, Sistemas o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 154 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Soporte
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar el soporte técnico en la instalación, configuración y personalización del software y hardware, acorde con las exigencias de la estructura curricular y la disponibilidad de los equipos.		
2. Informar sobre las actividades realizadas según los requerimientos de las Oficinas.		
3. Brindar soporte sobre el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos informáticos.		
4. Brindar atención a los usuarios que soliciten soporte informático.		
5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Informática, Sistemas o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 155 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Tratamiento de Agua
Funciones del cargo estructural:		
1. Efectuar y controlar el proceso de tratamiento de agua de la acequia alta y el pozo tubular. 2. Mantener en óptimas condiciones de higiene los tanques, pozos de agua y cisternas, efectuando controles en forma periódica. 3. Realizar mantenimiento autónomo y controlar la operatividad de los equipos para el tratamiento de agua, efectuando controles semanales. 4. Aplicar y cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiental. 5. Monitorear la calidad del agua potable. 6. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo. 7. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Tratamiento de Agua o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 156 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público -De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Gasfitero(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar el mantenimiento, reparación, instalaciones sanitarias, servicios higiénicos y cisternas de la UNE EGYV.		
2. Ejecutar el mantenimiento y reparación del sistema integral de desagüe de la UNE EGYV.		
3. Coordinar con la Jefatura para la adquisición de repuestos, material, equipos y herramientas necesarios para efectuar los trabajos de mantenimiento y reparación.		
4. Velar por la limpieza, seguridad y conservación de las herramientas de trabajo.		
5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 157 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Jardinero(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar labores operativas relacionadas a la jardinería en los espacios de áreas verdes de la Universidad 2. Custodiar y hacer uso del equipo de trabajo bajo su responsabilidad. 3. Elaborar periódicamente un reporte detallado de la realización de sus actividades. 4. Preparar los suelos, seleccionar semillas, siembras, trasplantes, desyerbos, cultivos y otros. 5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 158 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Mecánico(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Reparar las unidades móviles priorizando las necesidades de cada unidad. 2. Custodiar y hacer uso del equipo de trabajo bajo su responsabilidad. 3. Elaborar periódicamente un reporte detallado de la realización de sus actividades. 4. Realizar mantenimiento preventivo a las unidades de la Universidad. 5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Mecánica o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 159 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Mecánico(a) Automotriz
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar el diagnóstico de equipos electrónicos de los vehículos; así como el mantenimiento y reparación de motores de los vehículos de la UNE EGYV. 2. Velar por la seguridad y conservación de las herramientas y equipos asignados para la realización de labores de mecánica. 3. Coordinar la adquisición de los repuestos y materiales necesarios para efectuar la reparación y mantenimiento de los vehículos. 4. Programar el mantenimiento de equipos, motores y vehículos de transporte. 5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo. 6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Técnico Superior Completo		
b) Grado/situación académica		
Titulado Técnico en Mecánica o carreras afines al cargo estructural.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 160 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Panadero(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Preparar y hornear diferentes tipos de pan, pasteles y otros.		
2. Elaborar alimentos en la panificadora según la programación.		
3. Elaborar alimentos exclusivos encargados por organizadores de eventos dentro de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.		
4. Empaquetar los alimentos producidos en la panificadora para su venta.		
5. Velar por la seguridad y conservación de los instrumentos y equipos asignados para la realización de labores del área.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 161 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Recepcionista
Funciones del cargo estructural:		
1. Atender las llamadas entrantes de la central telefónica de la UNE EGyV. 2. Brindar información a los usuarios. 3. Apoyar en las labores secretariales y administrativas de la Unidad. 4. Atender a los usuarios que requieran información general de la Universidad 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 162 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	Trabajador(a) de Servicio
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar labores operativas relacionadas a la prestación del servicio.		
2. Custodiar y hacer uso del equipo de trabajo bajo su responsabilidad.		
3. Elaborar periódicamente un reporte detallado de la realización de sus actividades.		
4. Atender a los usuarios de la Entidad para dirigirlos al órgano o unidad orgánica que requieran.		
5. Participar en actividades vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.		
6. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Secundaria Completa		
b) Grado/situación académica		
No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Dos (02) años		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 163 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Decano (a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Presidir el Consejo de Facultad. 2. Dirigir administrativamente la Facultad. 3. Dirigir académicamente la Facultad, a través de los(as) directores(as) de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. 4. Representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la Ley. 5. Designar a los(as) directores(as) de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y las Unidades de Posgrado y al Secretario Académico. 6. Proponer al Consejo de Facultad sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas conforme lo señala Ley. 7. Presentar al Consejo de Facultad, para su aprobación, el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Facultad y su Informe de Gestión. 8. Remitir al Consejo de facultad los grados académicos, títulos profesionales y títulos de segunda especialidad profesional, para su aprobación y luego elevarlos al Vicerrectorado Académico.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los(as) docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
No aplica		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Experiencia general en docencia en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría. Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
• Ser ciudadano en ejercicio • No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. • No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. • No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 164 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Director(a) de Departamento Académico
Funciones del cargo estructural:		
1. Coordinar la elaboración de los sílabos de las asignaturas adscritas al Departamento Académico; revisar periódicamente los contenidos y actualizarlos de acuerdo con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y las humanidades. 2. Gestionar la elaboración y publicación de textos universitarios en las distintas asignaturas como parte de las responsabilidades de investigación. 3. Monitorear y evaluar a los docentes en la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas y proponer medidas correctivas ante las escuelas profesionales de la Facultad. 4. Evaluar el proceso de enseñanza - aprendizaje con la participación de los docentes del Departamento Académico. 5. Designar a los docentes para el dictado de las asignaturas en las facultades, escuela de Posgrado, programa de Segunda Especialidad Profesional (PROSEP) y otras unidades académicas que lo requieran. 6. Organizar y actualizar la adscripción de asignaturas que le corresponden al Departamento Académico. 7. Elaborar los cuadros de horas lectivas de los docentes ordinarios y contratados. 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Experiencia general no menor de seis (6) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Experiencia específica no menor de cuatro (04) años en la docencia.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
•Otros que se encuentran establecidos en el estatuto de la universidad		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 165 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Director(a) de Escuela Profesional
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular y desarrollar los perfiles del ingresante y del egresado. 2. Formular, reformar y actualizar el diseño curricular de los programas de estudios que administra, en coordinación con los departamentos académicos; elevarlo al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior ratificación por el Consejo Universitario. 3. Supervisar el reglamento de desempeño docente. 4. Elaborar el reglamento de desempeño docente. 5. Planificar la Programación Académica de cada programa de estudios. 6. Coordinar la tutoría, consejería y los servicios correspondientes a los estudiantes. 7. Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades lectivas de los docentes en las asignaturas a su cargo. 8. Participar en los procesos de selección para nombramiento o contrato, promoción, ratificación o cese de docentes ordinarios de la Facultad. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Experiencia general no menor de seis (6) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Experiencia específica no menor de tres (3) años en la docencia. Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. Otros que se encuentran establecidos en el estatuto de la universidad		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 166 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Director(a) de la Unidad de Investigación
Funciones del cargo estructural:		
1. Coordinar, orientar y evaluar la ejecución de los Proyectos de Investigación de los docentes y estudiantes de la Facultad. 2. Revisar y emitir opinión sobre la pertinencia de los trabajos de investigación. 3. Promover, proponer y gestionar la creación de centros o institutos de investigación que ejecuten y desarrollen proyectos de investigación experimental o cuasiexperimental. 4. Monitorear el avance de las investigaciones, mediante los informes presentados por los investigadores y de acuerdo con el cronograma de los proyectos. 5. Coordinar la revisión y validación de la originalidad de las tesis, tesinas y trabajos de investigación a través de herramientas digitales o informáticas. 6. Designar a los asesores y revisores de los proyectos de tesis, tesinas y trabajos de investigación. 7. Dar conformidad a los contenidos de los trabajos de investigación para optar los grados académicos y títulos profesionales. 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Doctor		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Experiencia general no menor de seis (6) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Experiencia desempeñando funciones en puestos directivos, jefaturales o con equipos de trabajo bajo su responsabilidad no menor de tres (3) años durante los últimos diez (10) años.		
Experiencia específica no menor de tres (3) años desarrollando funciones relacionadas al cargo.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
• Ser docente ordinario con categoría de principal o asociado de la Universidad. • No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. • No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. • No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 167 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Director(a) de la Unidad de Posgrado
Funciones del cargo estructural:		
1. Normar, ejecutar y supervisar la acción educativa de la Facultad en los estudios de posgrado. 2. Promover y organizar actividades académicas y culturales de alto nivel científico, tecnológico y humanista. 3. Informar a la Escuela de Posgrado la aprobación de los grados de maestro o doctor. 4. Proponer al Consejo de Facultad, proyectos y programas de estudios para diplomados, maestrías y doctorados de los departamentos académicos o escuelas profesionales. 5. Coordinar con la Escuela de Posgrado la programación y ejecución de las actividades académicas conducentes a los grados de maestro y doctor. 6. Elaborar y elevar ante el Consejo de Facultad el Plan Anual de Trabajo y el presupuesto de la Unidad de Posgrado. 7. Proponer al Consejo de Facultad, el Currículo y el Plan de Estudios conducentes a la especialización en un área específica de maestría y doctorado. 8. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Doctor(a)		
Experiencia		
a) Experiencia general		
• Experiencia general no menor de seis (6) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Experiencia desempeñando funciones en puestos directivos, jefaturales o con equipos de trabajo bajo su responsabilidad no menor de tres (3) años durante los últimos diez (10) años.		
Experiencia específica no menor de tres (3) años desarrollando funciones relacionadas al cargo.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
Otros que se encuentran establecidos en el estatuto de la universidad		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 168 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Director(a) de la Escuela de Posgrado
Funciones del cargo estructural:		
1. Diseñar, organizar, ejecutar y evaluar los planes curriculares de los programas de estudios de maestría y de doctorado de investigación. 2. Implementar y evaluar el Sistema de Gestión de la Calidad en la Escuela de Posgrado, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad. 3. Compilar los registros de evaluación de los estudiantes de posgrado en coordinación con las unidades de posgrado de las facultades y la Dirección de Registro y Servicios Académicos. 4. Promover y organizar actividades académicas, científicas, humanísticas, tecnológicas, artísticas y culturales de alto nivel, en coordinación con las unidades de posgrado de las facultades. 5. Gestionar la responsabilidad social de la EPWPR y de las unidades de posgrado de las Facultades mediante la interacción pertinente con institucionales del Estado, empresas y organizaciones de la sociedad civil. 6. Proponer convenios de alianzas estratégicas con los sectores público y privado. 7. Supervisar los estudios que ofrecen las unidades de posgrado e informar a la Facultad correspondiente. 8. Otras que señale el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado, el Consejo Universitario y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Doctor obtenido con estudios presenciales. En caso de haber optado el grado académico de Doctor en el extranjero debe ser revalidado en el Perú por el organismo competente.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de tres (03) años en la categoría.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
El cargo de director tiene carácter de dedicación exclusiva. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 169 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Director(a) del Instituto de Investigación
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los trabajos de investigación en la UNE EGYV. 2. Incrementar el repositorio institucional de la UNE EGYV con las investigaciones concluidas y artículo de investigación. 3. Proponer al Vicerrectorado de Investigación la publicación y difusión de los trabajos de investigación de docentes y estudiantes de la UNE EGYV. 4. Establecer el registro general de docentes y estudiantes que participan en los procesos de investigación. 5. Administrar el registro de las publicaciones oficiales realizadas por la UNE EGYV. 6. Establecer relaciones interinstitucionales de investigación universitaria a escala nacional e internacional. 7. Gestionar los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Consultivo de Investigación y ratificados por el Consejo Universitario. 8. Gestionar la edición y publicación de los resultados de la investigación de docentes y estudiantes en revistas indexadas. 9. Promover y fortalecer la publicación de revistas científicas e indexadas. 10. Supervisar los congresos, cursos, seminarios, conferencias y diplomados de actualización para los investigadores de la UNE EGYV. 11. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Título profesional universitario en Economía, Administración, Ingeniería, Contabilidad, Educación, Derecho, Sociología o carreras afines a las funciones.		
b) Grado/situación académica		
Doctor		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Experiencia general no menor de seis (6) años.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Experiencia desempeñando funciones en puestos directivos, jefaturales o con equipos de trabajo bajo su responsabilidad no menor de tres (3) años durante los últimos diez (10) años.		
Experiencia específica no menor de tres (3) años desarrollando funciones relacionadas al cargo.		
Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
Otros que se encuentran establecidos en el estatuto de la universidad		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 170 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Docente Ordinario – Principal
Funciones del cargo estructural:		
1. Preparar, planificar, conducir y evaluar la actividad docente, promoviendo una actitud crítica entre los(as) estudiantes de pregrado y/o posgrado. 2. Asesorar en la elaboración y/o sustentación de tesis o trabajos de investigación, a los(as) estudiantes de pregrado y/o posgrado. 3. Coordinar, dirigir y sistematizar las prácticas de investigación en laboratorios, de corresponder, a los(as) estudiantes de pregrado y/o post grado. 4. Elaborar proyectos de investigación de acuerdo con su especialidad y estudios vinculados. 5. Emitir informes sobre los trabajos de investigación realizados o el avance de estos. 6. Realizar actividades de proyección social universitaria, impartiendo cursos de capacitación y/o perfeccionamiento a la comunidad. 7. Evaluar el resultado del proceso de enseñanza del alumnado, emitiendo los informes correspondientes. 8. Promover la capacitación profesional y la especialización en el área. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Grado académico de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
No aplica		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Haber sido nombrado antes como profesor(a) asociado(a). Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado(a) a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 171 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Docente Ordinario- Asociado(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Preparar, planificar, conducir y evaluar la actividad docente, promoviendo una actitud crítica entre los(as) estudiantes de pregrado y/o posgrado. 2. Asesorar en la elaboración y/o sustentación de tesis o trabajos de investigación, a los(as) estudiantes de pregrado y/o posgrado. 3. Coordinar, dirigir y sistematizar las prácticas de investigación en laboratorios, de corresponder, a los(as) estudiantes de pregrado y/o post grado. 4. Elaborar proyectos de investigación de acuerdo con su especialidad y estudios vinculados. 5. Emitir informes sobre los trabajos de investigación realizados o el avance de estos. 6. Realizar actividades de proyección social universitaria, impartiendo cursos de capacitación y/o perfeccionamiento a la comunidad. 7. Evaluar el resultado del proceso de enseñanza del alumnado, emitiendo los informes correspondientes. 8. Promover la capacitación profesional y la especialización en el área. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Maestro para la formación en el nivel de pregrado.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
No aplica		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. Equivalencia a la experiencia específica: No aplica.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 172 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Docente Ordinario – Auxiliar
Funciones del cargo estructural:		
1. Preparar, planificar, conducir y evaluar la actividad docente, promoviendo una actitud crítica entre los(as) estudiantes de pregrado y/o posgrado. 2. Asesorar en la elaboración y/o sustentación de tesis o trabajos de investigación, a los(as) estudiantes de pregrado y/o posgrado. 3. Coordinar, dirigir y sistematizar las prácticas de investigación en laboratorios, de corresponder, a los(as) estudiantes de pregrado y/o post grado. 4. Elaborar proyectos de investigación de acuerdo con su especialidad y estudios vinculados. 5. Emitir informes sobre los trabajos de investigación realizados o el avance de estos. 6. Realizar actividades de proyección social universitaria, impartiendo cursos de capacitación y/o perfeccionamiento a la comunidad. 7. Evaluar el resultado del proceso de enseñanza del alumnado, emitiendo los informes correspondientes. 8. Promover la capacitación profesional y la especialización en el área. 9. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
Maestro y Título profesional universitario		
Experiencia		
a) Experiencia general		
• Experiencia General no menor de cinco (5) años en el ejercicio profesional		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	CÓDIGO: MCC-URH
		VERSIÓN: 1.0
		Página 173 de 173

Clasificación	Siglas	Cargo estructural
Régimen Especial	RE	Docente Contratado(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Preparar, planificar, conducir y evaluar la actividad docente, promoviendo una actitud crítica entre los(as) estudiantes de pregrado y/o posgrado. 2. Coordinar, dirigir y sistematizar las prácticas de investigación en laboratorios, de corresponder, a los(as) estudiantes de pregrado y/o post grado. 3. Evaluar el resultado del proceso de enseñanza del alumnado, emitiendo los informes correspondientes. 4. Promover la capacitación profesional y la especialización en el área. 5. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias y de las normas legales vigentes.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa		
b) Grado/situación académica		
• Maestro para la formación en el nivel de pregrado. • Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. • Doctor para la formación a nivel de doctorado.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
No aplica		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		

